

"En La Punta de San Luis: un espacio de exclusión entre el Río de la Plata y Chile (1750-1819)"
Artículo de Marcela V. Tejerina
Andes, Antropología e Historia. Vol. 32, N° 2, Julio - Diciembre de 2021, pp. 1-36 | ISSN N° 1668-8090

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN ENTRE EL RÍO DE LA PLATA Y CHILE (1750-1819)¹

AT LA PUNTA DE SAN LUIS: A SPACE OF EXCLUSION BETWEEN THE RIVER PLATE AND CHILE (1750-1819)

Marcela V. Tejerina

Departamento de Humanidades Universidad Nacional del Sur
Bahía Blanca - Argentina
tejerina@criba.edu.ar

Fecha de ingreso: 07/09/2020 | Fecha de aceptación: 02/03/2021

Resumen

La propuesta se origina en la particular condición que adquirieron diversos pueblos de frontera, ciudades o villas a lo largo del proceso revolucionario, la mayoría muy distantes de los centros de decisión o del conflicto armado, que funcionaron como jalones de un itinerario al que debieron someterse no sólo los confinados por razones políticas, sino también los prisioneros realistas de las guerras de independencia, en su derrota de internación. Considerados en este sentido como espacios de exclusión, el análisis se centra en la ciudad de San Luis de Loyola, preguntándose por el modo en que el arribo de esos hombres influyó en el desenvolvimiento político de la comunidad política local y en su relación con el centro de poder revolucionario. Al entender que un espacio de esa naturaleza se estructura en forma inextricablemente unida a la práctica social de los hombres y a las relaciones que establecen entre sí y con su entorno, se recorren las diferentes circunstancias que condujeron a su utilización como espacio de exclusión, atravesado por la participación de múltiples actores que, a través de sus alianzas o de sus conflictos, insertaron a la jurisdicción en procesos más amplios, cuya articulación aun resta mucho por profundizar.

Palabras clave: *Revolución, San Luis, Espacio, Exclusión, Política*

¹ Una primera versión de este trabajo fue presentada en las XVI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia, Mar Del Plata, 9 al 11 de agosto de 2017. Agradezco los comentarios recibidos en dicha oportunidad así como los volcados por los evaluadores de la presente publicación.



EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

Abstract

The proposal originates from the particular condition that prevailed in various border towns, cities or towns throughout the revolutionary process. Most of them were very distant from the decision-making centers or the armed conflict. Therefore, they operated as milestones in an itinerary which had to be followed not only by those confined for political reasons, but also by the royalist prisoners of the wars of independence in their defeat of internment. Considered in this sense as spaces of exclusion, the analysis focuses on the city of San Luis de Loyola and explores the way in which the arrival of these men influenced the political development of the local political community and its relationship with the center of the revolutionary power. Understanding that the structure of a space of this nature is inextricably linked to the social practice of men and the relationships they determine with each other and with their environment, the different circumstances that led to its use as a space of exclusion are reviewed. This space was crossed by the participation of multiple actors who, through their alliances or conflicts, connected the jurisdiction to more complex processes. Further research needs to be carried out on the articulation of such processes.

Keywords: *Revolution; San Luis; Space; Exclusion; Politics*

Introducción

Desde un enfoque transnacional, los procesos de expulsión territorial de principios de siglo XIX han dado cuenta de la circulación de hombres e ideas en torno del espacio atlántico, en general, e hispanoamericano, en particular, y su influencia sobre el proceso revolucionario². A una menor escala, se ha

² Ver Berruezo, León, M. T (1989), *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra. 1800-1830*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. Bragoni, Beatriz (2012), *José Miguel Carrera. Un revolucionario chileno en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Biografías Edhasa. Caula, Elsa (2014), *Mercaderes de mar y tierra. Negocios, familia y poder de los vascos en el Río de la Plata*, Rosario, Humanidades y Artes Ediciones. Entin, Gabriel (2015), "Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-1817)", en Díaz, Delphine, Moisan, Jeanne, Sanchez, Romy y Simal Juan Luis (Dirs.), *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*, Rennes, Les Perséides, pp. 61-88. Pasino, Alejandra y Pautasso, Alejandro (2013), "Rioplataenses en Londres: Vicente Pazos Silva y Manuel de Sarratea. Su inserción y accionar en las redes políticas pro americanas", en *Actas de las XIV Jornadas*

evidenciado que, tal como ocurría con los exiliados en diversas ciudades de América y Europa, los revolucionarios confinados al interior del ex virreinato, o los contrarrevolucionarios internados como prisioneros de guerra, podían alcanzar considerable influencia en las ciudades, pueblos o villas a las que arribaban. En algunos casos, participando en grupos de acción política, que operaron como verdaderos focos de resistencia al movimiento revolucionario; en otros, influyendo en forma decidida en la construcción política local y regional, en articulación con alguna de las facciones que pretendían dominar el proceso revolucionario desde el centro porteño³.

El confinamiento de los disidentes, adversarios o enemigos políticos, tanto así como la internación de prisioneros de guerra en lugares alejados de los escenarios de batalla, constituían prácticas ya utilizadas por los Borbones⁴. El confinamiento aludía a una de las formas que asumió la práctica de expulsar del territorio a delincuentes, enemigos u opositores, tanto así como el destierro, la deportación, el extrañamiento o la expatriación. De acuerdo al Diccionario de Autoridades de 1726-1739, se hablaba de confinamiento cuando en la decisión del destierro se estipulaba el lugar en el cual éste se debía cumplir, de modo tal que refería al acto de destierro acompañado de una asignación y prefijación «del

Interescuelas / Departamentos de Historia. En línea: <http://cdsa.academica.org/000-010/600.pdf> [Consulta: 01 de junio de 2020]. Simal, Juan Luis (2014), "El exilio en la génesis de la nación y del liberalismo (1776-1848): el enfoque transnacional", *Ayer*, n° 94, pp. 23-48. Villarreal Brasca, Amorina (2009), "Bernardo de Monteagudo. Un americano revolucionario singular", *Revista Complutense de Historia de América*, n° 35, pp. 285-293. Villarreal Brasca, Amorina (2011), "Reciprocidades en el Proceso Independentista Americano": el componente relacional en Bernardo Monteagudo", *Temas americanistas*, n° 27, pp. 99-124.

³ Ver, por caso, Ayrolo, Valentina (2013), "Lazos invisibles, conflictos evidentes. El mundo social y político riojano, 1810-1825", en Lanteri, Ana Laura (coord.), *Actores e identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, CABA, TESEO, pp. 63 - 96. Fradkin, Raúl (2020), "Realistas rebeldes en el último pueblo del mundo: conspiraciones y sublevaciones en Carmen de Patagones, 1812-1817", *Claves. Revista de Historia*, vol. 6, n° 11, pp. 75-103. Ramírez, Marta Susana (2012), "El silencio revolucionario: espacio de exilio en tiempos de la revolución", en Tejerina, Marcela Viviana (comp.), *Definir al otro. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1776-1820)*, Bahía Blanca, EDIUNS, pp. 139-173.

⁴ Ver Tejerina, Marcela Viviana y Francisco, Luciana (2016), "El destierro en la etapa virreinal. Una aproximación a partir de conflictos y prácticas políticas de antiguo régimen", en Tejerina, Marcela Viviana y Cantera, Carmen (Coord.), *Combatir al Otro. El Río de la Plata en épocas de antagonismos*, Bahía Blanca, EDIUNS, pp. 17-50 y Tejerina, Marcela Viviana (2018), "Dispersos, emigrados y errantes... La expulsión territorial en la década revolucionaria", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, n° 48, pp. 13-47.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

lugar o paraje donde ha de ir, y estar precisamente». El destierro en sí mismo era entendido como la expulsión o privación de permanecer en su tierra o en otro lugar donde tuviera su domicilio, por tiempo limitado o en forma perpetua. En algunas pocas ocasiones las penas también referían al exilio, vocablo que era lo mismo que destierro, pero de raro uso por aquella época⁵. La expatriación, en forma particular, se convertiría en una de las formas de expulsión territorial más utilizada durante la década revolucionaria y uno de los castigos más extremos, destinado a aquellos considerados responsables de los peores delitos⁶. En el uso de los contemporáneos la expatriación solía ser asimilada en ciertos casos al extrañamiento⁷.

El hecho de que, tanto la internación de prisioneros de guerra como la expulsión del territorio por razones políticas, se siguieran utilizando a lo largo de la etapa independiente, constituye un indicio más de la continuidad entre el imaginario borbónico y el revolucionario⁸, al que han aludido algunos

⁵ Real Academia Española (1726-1739), *Diccionario de autoridades*, Madrid, Imprenta Francisco de Hierro,. En línea: <http://web.frl.es/DA.html>[Consulta: 08 de julio de 2015]

⁶ A pesar de la difusión del término «expatriación» en los documentos de la época revolucionaria, resulta interesante destacar que, según lo que hemos podido verificar hasta la fecha, parece haber comenzado a utilizarse sólo después de la revolución. Por otro lado, recién aparecerá en el Diccionario de la Lengua Castellana de 1843, en donde se consigna que expatriarse significaba «Separarse alguno voluntariamente de su patria por mejorar de fortuna o por evitar algún riesgo». Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. En línea: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle> [Consulta: 30 de junio de 2020]. Un poco más adelante este vocablo apareció también bajo la acepción de «Echar a alguno de su patria, extrañarle de su país o nación», en Real Academia Española, *Cit.*

⁷ Según el *Diccionario de Autoridades*, bajo la acepción de «extrañar de los Reinos a uno» se hablaba de extrañamiento cuando el individuo era obligado a salir fuera del reino sin poder permanecer en ningún lugar del mismo Real Academia Española, *Ob. Cit.*

⁸ Tal como ha observado Guerra, el parentesco entre el imaginario absolutista y el revolucionario no debería resultar invisibilizado por las diferencias sobre la identidad del soberano al que remitían -el rey o el pueblo en forma respectiva- ni tampoco por los ataques de los revolucionarios contra el poder absoluto del rey. Guerra, François-Xavier (1992), *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Mapfre/Fondo de Cultura Económica, p. 77. Siguiendo a Garriga, entendemos que tal imaginario absolutista se sustentaba en una concepción administrativa de la monarquía que, en su enfrentamiento a la noción de una monarquía judicial propia de los siglos anteriores, “resume en sus vicisitudes la llamada dinámica estatal del Setecientos y desde luego explica el ‘conflicto político interno al sistema’ característico por doquiera del Despotismo Ilustrado.” Garriga, Carlos “Los límites del reformismo borbónico: a propósito de la administración de la justicia en Indias”, en Barrios Pintado, Feliciano (2002),

MARCELA V. TEJERINA

historiadores en relación a la concepción de gobierno político y militar⁹. En el proceso de consolidación de un nuevo orden, señala Halperín Donghi, los jefes revolucionarios se vieron en la necesidad de establecer rápidamente nuevas vinculaciones con la entera población subordinada y, en esas vinculaciones, “el estilo autoritario del viejo orden no había de ser abandonado; el prestigio y los medios de coacción derivados del uso tradicional del poder era, frente a esos sectores marginales, una ventaja cierta”¹⁰.

En el caso particular de la expulsión territorial por razones políticas, hemos podido observar el modo a través del cual, en el Río de la Plata colonial y, sobre todo, a lo largo de las primeras décadas del siglo XIX, diversos pueblos de frontera con el indio, también varias ciudades o villas, la mayoría muy distantes de los centros de decisión o del conflicto armado, funcionaron como jalones de un itinerario al que debían someterse los expulsados, en su derrota de exclusión¹¹.

Derecho y administración pública en las Indias Hispánicas. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, p. 819.

⁹ Ver Garriga, Carlos (2009), “Patrias criollas, plazas militares: Sobre la América de Carlos IV”, en *Horizontes y Convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*. [Disponible en: <http://horizontesycom.ar/?p=3551>]. Para la concepción del gobierno político y militar en el Río de la Plata ver Abásolo, Ezequiel (2005), “Estilo militar de gobierno y disciplinamiento de la administración virreinal rioplatense bajo los borbones”, *Revista de Historia del Derecho*, n° 33, pp. 13-67; Fradkin, Raúl (2009), “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución”, en Heinz, Flavio (Comp.), *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*, São Leopoldo, Editora Oikos, pp. 74-126. En línea: historiapolitica.com/datos/biblioteca/fradkin.pdf [Consulta: 04 de febrero de 2020]; Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia (2010a) “¿Un modelo borbónico para defender la frontera? El presidio de Santa Elena en el sur de Buenos Aires (1817-1820)”, *Páginas, Revista digital de la Escuela de Historia*, n° 3, pp. 25-52.

¹⁰ Halperín Donghi, Tulio (1972), *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, p. 171.

¹¹ Por su lejanía respecto de los centros de combate, uno de los principales destinos fue la gobernación intendencia de Córdoba. Las ciudades de Córdoba, Mendoza, San Juan o San Luis, así como los pueblos de indios de Guandacol y Jáchal, y otras localidades alejadas, como Famatina, fueron utilizados como espacios de exclusión tanto de los prisioneros de guerra como de los españoles europeos contrarrevolucionarios o aún de los propios revolucionarios expulsados por razones políticas. Por su parte, los destierros o confinamientos desde Buenos Aires también se realizaron en las guardias de frontera o en otros puntos alejados de los centros urbanos, tales como Carmen de Patagones, Chascomús, Luján, Pergamino, Rojas o Melincué. Estos pueblos de frontera, además de acoger a los confinados, también funcionaban como espacios para la internación de los españoles prisioneros de guerra, con diverso impacto sobre la comunidad

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

Constituían puntos de recalada de los extranjeros que se pretendía alejar de los puertos marítimos, lugares de internación de los prisioneros de guerra que era necesario retirar de las zonas de enfrentamiento o refugio involuntario de quienes resultaban extrañados de escenario político. Allí confluían gobernantes desterrados, oficiales y soldados prisioneros de guerra, o fugitivos realistas tanto como revolucionarios que huían del poder de turno. Eran hombres que provenían de distintos lugares, algunos con sus familias, integrándose de este modo a las comunidades de acogida que, definidas por la funcionalidad que se les atribuía desde fuera, irían adquiriendo la particular condición de espacios de exclusión, en los cuales se irían constituyendo determinadas configuraciones de poder, a partir de la interdependencia entre actores locales y forasteros¹².

Cuando hablamos de espacios de exclusión, lo hacemos en los términos de Antonio Manuel Hespanha, entendiéndolos como espacios con una profunda historicidad, que se estructuran en forma inextricablemente unida a la práctica social de los hombres, a las relaciones que establecen entre sí y con su entorno, producto de una práctica cultural o simbólica¹³. Así planteados y siguiendo a

local. Tejerina, Marcela Viviana 2018, *Ob. Cit.* (Para el caso de La Rioja ver Ayrolo, Valentina 2013, *Ob. Cit.* y para el de Carmen de Patagones ver Fradkin, Raúl, 2020, *Ob. Cit.* Ramírez, Marta Susana, 2012, *Ob. Cit.*

¹² La noción de configuración -o figuración- ha sido desarrollada por Norbert Elias, para dar cuenta de las diferentes formas de relacionamiento entre individuos en la sociedad, bajo una dinámica de poder. Elias, Norbert (2003), "Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros", en *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, n° 104, pp. 219-251. En línea: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_104_121167912840686.pdf [Consulta: 23 de agosto de 2014]. Como explica Tenti Fanfani, para Elias, "Lo que existen son interrelaciones entre individuos, y estas están organizadas alrededor de una dinámica de poder. En el corazón del cambio de las figuraciones está lo que él denomina el fluctuante y tenso equilibrio del balance de poder. La sociedad es este conjunto de relaciones funcionales y de interdependencia que liga unos seres humanos con otros. El poder para Elias no es una sustancia que algunos poseen y otros no (esta creencia, todavía hoy bastante difundida, no es más que un resabio de una concepción mágico-mítica del poder). (...) Lo que cambia a través de la historia es el equilibrio de poder entre las partes que intervienen en la relación (propietarios/no propietarios, hombres/mujeres, niños/adultos, imperio/colonia, gobierno/oposición, etc.). Por otro lado, estos balances de poder cambian, pero no en un sentido irreversible". Tenti Fanfani, Emilio (2009), "Lecciones sociológicas de Norbert Elias", en Kaplan, Carina V. y Orce, Victoria, (coords.), *Poder, prácticas sociales y proceso civilizador. Los usos de Norbert Elias*, Buenos Aires-México, Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico, p. 17.

¹³ En su análisis de la organización política del espacio en la monarquía portuguesa, Hespanha refiere a una noción de espacio plural y polivalente, cuya apropiación en los diversos niveles de la práctica humana no resulta homogénea. La posible coexistencia de múltiples códigos espaciales puede conducir a "un conjunto heterogéneo de clasificaciones de la extensión", es decir, a "la

de Certeau, constituyen lugares practicados, en tanto se originan a partir de las experiencias espaciales que dan cuenta del mismo, en las prácticas que articulan estas experiencias y en las operaciones por medio de las cuales los sujetos históricos transforman *lugares* y los especifican como *espacios*¹⁴. De allí la riqueza de abordar ciertos procesos propios de diversos espacios políticos, sean pueblos, villas, ciudades u otros; espacios públicos por excelencia¹⁵ que, asimismo y a lo largo del tiempo, fueron constituyéndose como espacios de exclusión en los que la confluencia de múltiples actores tuvo un impacto particular, no sólo sobre el desenvolvimiento local, sino también en su articulación con otros espacios y procesos más amplios.

Proponemos, por ello, trabajar sobre el caso de la ciudad de San Luis de Loyola, también llamada San Luis de la Punta de los Venados, La Punta, la Ciudad de La Punta o la Punta de San Luis. Por su ubicación en el camino hacia Chile y su condición de territorio poco poblado y alejado de la costa, fue desde siempre una ciudad de paso, tanto como un destino de internación o confinamiento, no sólo durante el gobierno de los Borbones sino, fundamentalmente, a partir de 1810, con la incorporación de la ciudad al proceso revolucionario. La "ciudad de los confinados" - según apelativo utilizado por un historiador local- ofrecía, a sus ojos, condiciones inmejorables, tanto desde el punto de vista geográfico como moral¹⁶. "*Convertida en 'Santa Elena mediterránea' -ha señalado otro-, San Luis*

coexistencia en un mismo momento de varias percepciones sociales del espacio no coincidentes o incluso conflictivas entre sí". Hespanha, António Manuel (1993), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 86-89.

¹⁴ De Certau, Michel (1996), *La invención de lo cotidiano*, vol. 1, Universidad Iberoamericana, México, p. 129.

¹⁵ En el Antiguo Régimen, explica Guerra, la ciudad constituía el lugar 'natural' de la política, tanto como "otras comunidades de rango menor", las villas y los pueblos, incluidos los pueblos de indios. Guerra, Francois-Xavier (1998) "Política antigua y política moderna en las revoluciones hispánicas", en Fisher, John R. (ed.), en *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA (Liverpool, 17-22 de septiembre de 1996)*, vol. IV, p. 248. Para profundizar sobre el ámbito municipal, como espacio de poder, ver Agüero, Alejandro (2005), "Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen", *Cuadernos de Historia*, n° 15, pp. 127-163.

¹⁶ "Es indudable que por su ubicación geográfica definitivamente mediterránea, separada de Chile, Perú, Montevideo, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, por el desierto de caminos desconocidos y difíciles, de pampas infinitas y bosques inconmensurables, cortados por ríos y montañas inaccesibles, nuestra ciudad ofrecía garantías esenciales para el confinamiento de los enemigos de nuestra libertad y soberanía, no sólo por aquellos factores físicos de la distancia y el aislamiento, sino también por la garantía moral de su probada y fervorosa adhesión a los principios de Mayo

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

ganó con los años un triste renombre, ensombrecido por el hastío de los realistas y la impaciencia de más de un altivo personaje”¹⁷. Considerada, en este sentido, como espacio de exclusión, nos preguntamos de qué modo esta particular condición pudo haber influido en el desenvolvimiento de la comunidad política de la ciudad de La Punta y en su inserción a escala regional e interregional. Nos proponemos, por consiguiente, un doble objetivo. Recorrer, por un lado, las diferentes circunstancias que condujeron a la utilización de La Punta de San Luis como tal espacio de exclusión. Por el otro, rastrear las relaciones que se establecieron con los confinados y las configuraciones de poder que la comunidad de origen fue estableciendo con los recién llegados. El análisis se inicia a principios de la década de 1750, cuando la política de internación de los Borbones comienza a profundizarse, y se desarrolla hasta fines de la década de 1810, previo a la caída del gobierno central. Recurrimos para ello no sólo a las actas del Cabildo de la ciudad de San Luis que se encuentran disponibles sino, fundamentalmente, a otros diversos documentos oficiales, prensa de la época, crónicas y material autobiográfico, tanto éditos como inéditos¹⁸.

o a la causa del orden.” Pastor, Reynaldo A. (1938), *San Luis ante la historia*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Acchinelli Hnos., p. 48.

¹⁷ Observa Nuñez, al referirse a la correspondencia de San Martín durante su estancia en Cuyo: “En las cartas que dirigió a San Martín en 1816, Pueyrredón dejó notables testimonios que van más allá del donaire o la ironía. ‘Si Soler no anda derecho, ya sabe usted el camino que hay desde Mendoza a San Luis’, escribe alguna vez. ‘Si estos (Soler y Beruti) o otros no anduvieran con juicio, haga usted que bajen a San Luis a disciplinar milicias y comer brevas’, asienta en otra misiva. Tenaz, insiste sobre Soler: ‘Si le descubre la menor maula, que venga para San Luis’. Y a lo ancho de los días, retoma el tema: ‘A Beruti puede usted ponerlo de inspector de arrierías, o mandarlo a San Luis de proveedor de pasas para el ejército’. Carlos de Alvear, en una carta escrita a San Martín desde Río de Janeiro el 28 de febrero de 1818, también pone de relieve la mala fama de esta tierra: ‘Yo, aun con cortedad, me atrevo a decir a usted que cualquier villa de ese reino, y aún la Punta de San Luis, que se me diese por destino, lo miraría con una felicidad’. En una epístola dirigida al presidente de Chile Marcó del Pont en 1816 San Martín ratifica sus ‘sentimientos de beneficencia hacia la humanidad’ comparando la Punta con la isla de Juan Fernández, ‘ese páramo de horror y de destierro abismado en medio de los mares’. Escribe entonces: ‘La ciudad de San Luis, en medio del tráfico y de todos los recursos de la sociedad, será en buena hora triste albergue de la desolación y la miseria’. Y agrega: ‘San Luis jamás fue presidido de delincuentes como aquella isla destituida... allí no se les oprime ni arresta, no han sido obligados a construir por sus manos la miserable cabaña que escasamente les defiende de la intemperie; puede decirse que sus incomodidades se reducen, con corta diferencia, a la separación de sus familias. Los que a él han ido, no fueron por destierro sino por demandarlo la seguridad pública.’” Nuñez, Urbano (1980), *Historia de San Luis*, Buenos Aires, Plus Ultra, pp. 125-126, En línea: <https://biblioteca.sanluis.gov.ar/info/historia-de-san-luis-00103133> [consultado el 14 de enero de 2017].

¹⁸ Lamentablemente, parte de las actas del cabildo de San Luis que interesan para nuestro trabajo, sobre todo las correspondientes al período 1810-1815, se encuentran extraviadas. Los

Los antecedentes coloniales

Los primeros indicios con que contamos acerca de la utilización de la ciudad San Luis como espacio de exclusión por parte de los Borbones datan de mediados del siglo XVIII, con el arribo de prisioneros de guerra de origen lusitano, fruto de los enfrentamientos entre las coronas ibéricas en torno a Colonia del Sacramento¹⁹.

La ciudad de San Luis de Loyola había sido fundada el 25 de agosto de 1594, a cargo del teniente corregidor de Cuyo - don Luis Jufre de Loaiza y Meneses- y por orden del gobernador y capitán general de Chile, bajo cuya jurisdicción se hallaba el territorio. Dado el origen de su fundación, la ciudad había pasado a formar parte del Corregimiento de Cuyo, con cabecera en Mendoza y bajo la jurisdicción de la Capitanía General de Chile y de la Real Audiencia con asiento en Santiago. Contaba con la autoridad de un Teniente Corregidor que era nombrado por el Corregidor con sede en Mendoza y la aprobación del Cabildo local²⁰. Con su fundación se había buscado facilitar la salida hacia el Atlántico, mediante un emplazamiento en el camino a la gobernación de Buenos Aires que resultara una ruta más corta y rápida que la que se había establecido a través de la ciudad de Córdoba. Había pesado, además, la necesidad de fortalecer la defensa del Pacífico y acelerar las vías para la ayuda militar al sur de Chile, sobre todo después de las consecuencias de la expedición de Francis Drake (1578-1579) y la presencia de los galeones holandeses²¹.

originales se ubican en el Archivo Histórico de la Provincia, ordenadas y catalogadas durante la gestión del historiador Urbano J. Nuñez. En la actualidad han sido digitalizadas y se encuentran disponibles en línea: <http://www.archivohistorico.sanluis.gov.ar/AHAsp/paginas/pagina.asp?paginaid=32> En todos los casos la grafía ha sido actualizada.

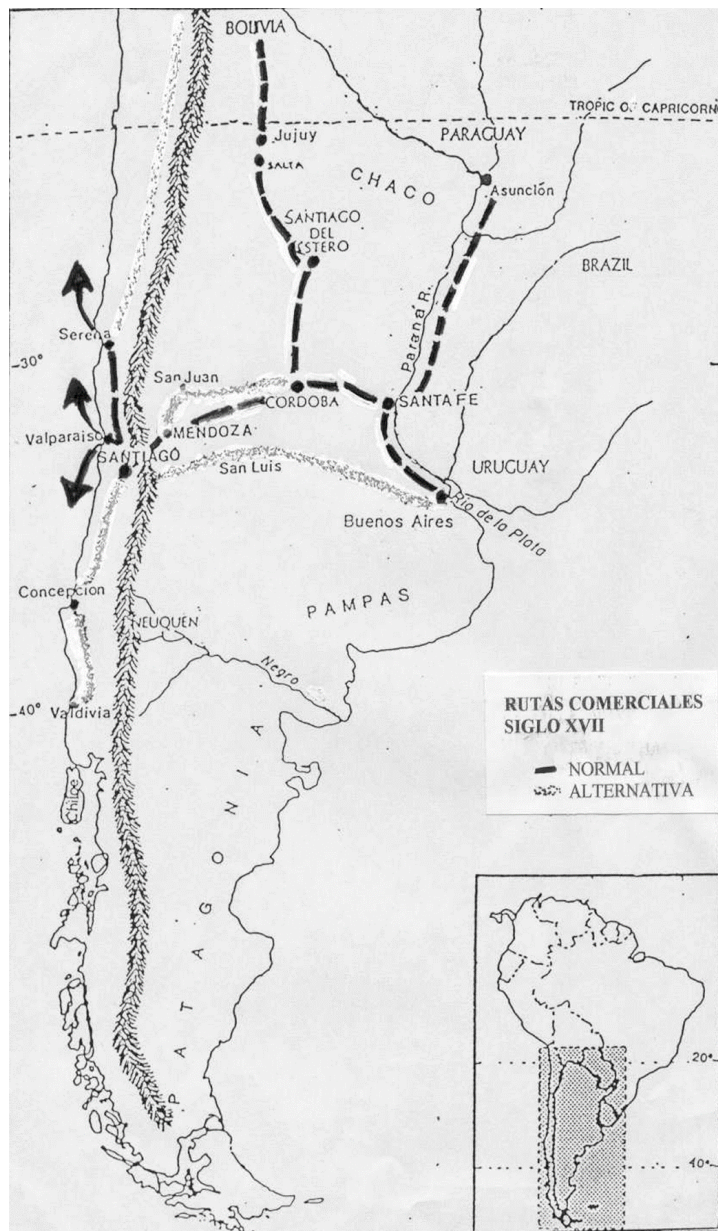
¹⁹ Tejerina, Marcela Viviana (2012), "De la internación a la colonización: el extranjero como agente poblador de los Borbones en el Río de la Plata tardo colonial", en Tejerina, Marcela Viviana (Comp.), *Ob. Cit.*, pp. 49-78.

²⁰ Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, pp. 34-36.

²¹ La ruta que unía Santiago con Buenos Aires, vía San Luis, pasaba por el Valle de Uco (que incluía a los valles de Xaurúa y Llacorón), cruzando la cordillera por el paso de Piuquenes o Portillo de los Piuquenes. Gascón, Margarita (2011), "Cuyo en el espacio imperial. La fase de configuración: 1580-1680", en *Revista TEFROS*, vol. 9, pp. 1-20. En línea: <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/235/216> [Consulta: 06 de enero de 2017].

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

La Punta de San Luis en las rutas comerciales del siglo XVII



Fuente: Gascón, Margarita (2000), "Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 57, n° 2, p. 427

No obstante su lugar estratégico, desde un principio las autoridades debieron enfrentar el problema de la escasa población del Corregimiento. La posibilidad de mantener poblados que sirvieran de escala para los soldados en su ruta hacia la frontera araucana, se dificultaba por la permanente extracción de huarpes hacia Chile²². A lo largo del siglo XVIII, el permanente peligro de despoblamiento del territorio hizo que los funcionarios de la monarquía borbónica consideraran que el circunstancial arribo de extranjeros prisioneros en situación de guerra podía contribuir a engrosar las poblaciones e incorporar mano de obra para los emprendimientos locales. Por ese entonces, el recurso de internar a grupos de individuos o familias al interior del territorio había comenzado a ser muy utilizado, generalmente en épocas de conflicto. En ocasiones, el traslado respondió a la necesidad de alejar de los puertos a los extranjeros que residían en forma temporaria²³; en otras oportunidades, fue utilizado para retirar a los prisioneros de las zonas de enfrentamiento o para internar a los pobladores que residían en las zonas ocupadas al enemigo. Para las jurisdicciones receptoras, el impacto de esta política se medía, sobre todo, en términos de radicación de los extranjeros, con miras al poblamiento²⁴.

En un contexto bélico que, hacia mediados del siglo XVIII, enfrentaba a las coronas ibéricas, en el espacio rioplatense la internación de prisioneros portugueses terminó constituyendo una medida tan frecuente como bienvenida en los lugares de acogida²⁵. En el caso cuyano, fue durante el gobierno de Domingo Ortiz de

²² Gascón, Margarita, 2011, *Ob. Cit.*

²³ Según la Recopilación de Leyes de Indias de 1681, la condición de extranjero era extensiva a todos los que no fueran naturales de los reinos de Castilla, León, Aragón, Cataluña y Navarra o de las Islas de Mallorca y Menorca, por pertenecer éstas a la Corona aragonesa. Por tanto, tal condición alcanzó aún a los vasallos de la monarquía española que, por el hecho de pertenecer a otros reinos, en los territorios de ultramar eran considerados extranjeros, entre ellos, los flamencos, italianos y portugueses. Ver Herzog, Tamar (2006), *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*, Madrid, Alianza Editorial. Para el caso particular de los portugueses en el Río de la Plata ver Tejerina, Marcela (2004), *Luso-brasileños en el Buenos Aires virreinal. Trabajo, negocios e intereses en la plaza naviera y comercial*, Bahía Blanca, Ediuns.

²⁴ Así ocurrió, por ejemplo, luego de finalizada la expedición de Cevallos para la ocupación de Colonia, hacia 1777, cuando unas treinta y tantas familias de origen lusitano fueron trasladadas a Luján, y otras San Antonio de Areco, Arrecifes, Varadero y Pergamino, en donde había orden de que se les repartiesen tierras. Ver Tejerina, Marcela Viviana, 2012, *Ob. Cit.*

²⁵ Recordemos que, en el marco de la Guerra de los Siete años (1756-1763) y luego de la anulación del Tratado de Madrid (1750), Pedro Antonio de Cevallos lideró una expedición a Río Grande del Sur para obligar a Portugal a devolver los territorios que le correspondían a España, en función de la línea establecida por el Tratado de Tordesillas (1494), incluida la Colonia del Sacramento.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

Rozas (1746-1755) que las autoridades santiaguinas mostraron mayor interés en consolidar su poblamiento con el aporte de los prisioneros internados²⁶. Estos generalmente se distribuían entre las distintas poblaciones del corregimiento²⁷, aprovechando la oportunidad para promover su radicación y emplearlos como mano de obra con distintos fines²⁸.

A pesar del interés de las autoridades, la presencia de estos hombres podía generar desórdenes, provocando la queja de los vecinos. En octubre de 1777, el cabildo de San Luis denunciaba que prisioneros portugueses deambulaban por las calles, armados con palos, y provocando desórdenes entre ellos²⁹. Posiblemente, habían llegado a la jurisdicción puntana en el marco de

²⁶ A comienzos de la década de 1750, la Junta de Poblaciones de Chile dio instrucciones para que los portugueses radicados en las inmediaciones de las Lagunas de Guanacache fueran compelidos a formar una o dos aldeas, entendiendo que como pobladores de nuevas poblaciones, tendrían los privilegios de los naturales del país. Sanjurjo de Driollet, Inés (2018), "El gobierno del territorio cuyano entre mediados del siglo XVIII y principios del XIX. Los jueces de la jurisdicción de San Juan de la Frontera", en Barriera, Darío (comp.), *Justicias situadas: entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina 1776-1864*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. IdIHCS-Instituto de Investigaciones en Humanidades, p. 77. Ver también Guaycochea de Onofri, Rosa (1985), "Portugueses en Mendoza en el período colonial", *Revista de Historia de América y Argentina*, n° 23 y 24, p. 69. Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero es un sistema lagunar que en la actualidad abarca parte del noreste de la provincia de Mendoza, la zona sudeste de la provincia de San Juan y el noroeste de la provincia de San Luis.

²⁷ A principios de 1763, el Gobernador y Capitán General informaba a la Audiencia de Chile la llegada a Mendoza de unos 750 portugueses enviados por Cevallos. Venían en carreta y tenían el orden de hacerlos pasar para Salta Archivo Nacional de Chile (En adelante ANC), Ministerio del Interior, "Extranjeros sobre expulsión de...", Vol. 667, n° 567, folio 91.

²⁸ Así entonces, por ejemplo, las autoridades proponían la radicación de aquellos que pudieran servir en las minas de Uspallata. En 1765, luego de la guerra con Portugal (1762-1763), se informaba que, si bien la mayor parte de los lusitanos que habían arribado al Corregimiento de Cuyo ya se había casado, varios habían decidido regresar a la ciudad porteña y se presumía que otros pretendían hacer lo mismo, fundamentalmente quienes no tenían oficio y sólo trabajaban en el campo. Es por ello que el gobernador y capitán general de Chile, don Antonio Guill y Gonzaga, ordenaba que se evitara por todos los medios su regreso a Buenos Aires y que se multara a los arrieros y carreteros que facilitaran su traslado. ANC, Ministerio del Interior, Extranjeros sobre expulsión de..., Vol. 667, Nro. 567, folios 91- 94. De los 500 o 600 prisioneros portugueses trasladados a Mendoza, alrededor de 200 terminaron finalmente radicados, con una indudable repercusión económica y social. Guaycochea de Onofri, Rosa, 1985, *Ob. Cit.*

²⁹ Acta del Cabildo de San Luis, del 18 de octubre de 1777, en Academia Nacional de la Historia (ed.), *Actas capitulares de San Luis*, t. II, años 1751 a 1797, p. 185.

la campaña que un año antes había encabezado don Pedro de Cevallos, para la toma de Santa Catalina y la ocupación definitiva de Colonia del Sacramento, lo cual había culminado con la creación del virreinato del Río de la Plata (1776)³⁰. Posteriormente, con la firma del Tratado de San Ildefonso entre España y Portugal (1777), la monarquía española sentó las bases materiales y jurídicas para que todos aquellos prisioneros portugueses que hubiesen sido internados a lo largo de los enfrentamientos con los lusitanos pudiesen radicarse en territorio hispano, incluidos aquellos que se habían instalado en el marco de los sucesos de 1762, tanto en el Corregimiento de Cuyo como en la Gobernación del Tucumán³¹. De acuerdo a las afirmaciones de Sanjurjo de Driollet, y aun reconociendo la importancia de otros factores relacionados con las reformas de los Borbones³², la medida respecto de los extranjeros habría contribuido al considerable aumento de la población, evidenciado hacia la segunda mitad del siglo toda vez que, según datos del censo de 1777-1778, sobre unos 10000 pobladores registrados en 1752, poco más de veinte años después la población del corregimiento había ascendido a unos 23.300 habitantes³³.

A poco de iniciado el siglo XIX, la ciudad de San Luis volvió a ser utilizado como espacio de exclusión, designada como uno de los tantos destinos a los que fueron enviados los prisioneros de guerra de origen británico internados en el

³⁰ En esa oportunidad, se había decidido que varios de los soldados tomados prisioneros en Colonia fueran conducidos a Córdoba, mientras que los de Santa Catalina y los apresados en las embarcaciones fueron trasladados a Mendoza. Pereira Fernández de Mesquita, Pedro (1980), *Relación de la conquista de la Colonia por D. Pedro de Cevallos y descripción de la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pp. 31-32.

³¹ "Tratado preliminar sobre los límites de los Estados pertenecientes a las Coronas de España y Portugal en la América meridional ajustado y concluido en San Lorenzo a 11 de octubre de 1777", en De Angelis, Pedro (1970), *Colección de Obras y Documentos relativos a la Historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata*, tomo V, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, pp. 219-237. Ver Tejerina, Marcela (1996), "La lucha entre España y Portugal por la ocupación del espacio: una valoración alternativa del Tratado de San Ildefonso de 1777", *Revista de Historia*, n° 135, pp. 31-39.

³² Ver, por caso, Gelman, Jorge y Moraes, María Inés (2014), "Las reformas borbónicas y las economías rioplatenses: cambio y continuidad", en Gelman, Jorge, Llopis, Enrique y Marichal, Carlos (coords.), *Iberoamérica y España antes de las independencias, 170-1820. Crecimiento, reformas y crisis*, México, Instituto Mora, pp. 31-74.

³³ La población de Mendoza había ascendido a 7478 habitantes en la ciudad y 1300 en la campaña; San Juan a unos 6141 y 1450 respectivamente y San Luis a unos 3684 y 3300. Sanjurjo de Driollet, Inés, 2018, *Ob. Cit.*, p. 83.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

contexto de las invasiones inglesas³⁴. Para esas alturas, con la creación del Virreinato del Río de la Plata y el establecimiento de la Real Ordenanza de Intendentes de Ejército y Provincia de 1782, el Corregimiento de Cuyo había resultado disuelto y las ciudades de la región habían sido incorporadas a la Intendencia de Córdoba del Tucumán, bajo la autoridad del gobernador intendente con sede en Córdoba. Más allá del cambio de jurisdicción, los gobiernos seguían con la línea trazada mucho tiempo atrás, en orden a promover el poblamiento de la zona. En línea con esta predisposición, se dispuso desde un principio que quienes jurasen fidelidad y vasallaje quedaban libres de establecerse, en lo posible distantes unos de otros y designándose persona que vigilase su conducta, a no ser que se consignase relación laboral a cambio de un salario. La medida, además, contribuiría a alivianar la erogación del erario real³⁵. El vecindario puntano, sin embargo, no se mostraría proclive a la recepción de estos prisioneros. A poco su arribo, se alertaba sobre posibles desórdenes³⁶ y, con la llegada de otros 40 prisioneros británicos procedentes de Mendoza, se temía “*por ser estos hombres sectarios y herejes y nuestras gentes tan llenas de ignorancia y simplicidad*”³⁷. Ante la posibilidad de que se decidiese repartirlos por la campaña, el cabildo consideraba la conveniencia de que, por el contrario, resultasen acuartelados, tal como se había dispuesto en otras ciudades, a pesar de las erogaciones necesarias para su mantenimiento³⁸.

³⁴ En septiembre de 1806, el virrey Marqués de Sobremonte ordenaba la internación de unos 500 hombres a distintos puntos, 50 de ellos con destino a San Luis. Informe de Juan Ramón Balcarce al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Tucumán, 1 de noviembre de 1806, en Larrouy, Antonio (1910), *Documentos del Archivo General de Tucumán. Invasiones inglesas y revolución*, tomo 1, Buenos Aires, Imprenta y Casa Editora “Juan A. Alsina”, p. 21. Según datos que Virginia Ramos recoge de la obra de Roberts, 400 irían a Córdoba, 200 a Mendoza, 200 a San Juan, 200 a Tucumán, 100 a Santiago del Estero y 100 a San Luis. Ver Ramos, Virginia (2017), “El enemigo en casa: repercusiones, debates y conflictos facciosos ante la presencia de prisioneros ingleses en Córdoba del Tucumán (1806-1807)”, *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, n° 11, pp. 1-22. En línea: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria/article/view/17315> [Consulta: 10 de abril de 2020], p. 3

³⁵ Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 68.

³⁶ El 15 de noviembre de 1806, Esteban Fernández refería los desórdenes provocados por el arribo de gente desde Buenos Aires, AHSL, carp. número 10, documento número 1599.

³⁷ Acta del Cabildo de San Luis, 20 de enero de 1807. AHSL, *Actas capitulares*. En línea: <http://www.archivohistorico.sanluis.gov.ar> [Consulta: 27 de febrero de 2018]

³⁸ Para el mantenimiento de los prisioneros se proponía destinar parte de los 10.000 pesos en doblones de oro que se habían conducido desde las cajas Reales de la capital de Intendencia

Avanzado el año 1807, se sumaba el temor a una posible sublevación, tal como habían sucedido en otras jurisdicciones³⁹. El cabildo señalaba al comandante de armas, por su falta de control sobre la soldadesca encargada de la vigilancia de los prisioneros. En respuesta, el comandante deslizaba la posibilidad de que algunos vecinos y miembros capitulares estuvieran asociados con los ingleses⁴⁰. Las controversias finalmente acabaron cuando, luego del fracaso de la segunda invasión en julio de 1807 se ordenó que los prisioneros fueran restituidos a la ciudad de Buenos Aires, en carretas, caballos, mulas o “*en cualesquier otra forma que se les proporcione*”⁴¹.

De las experiencias narradas se desprende que, a pesar de la conveniencia que las autoridades reales encontraban en la radicación de los extranjeros que arribaron a la ciudad en calidad de prisioneros de guerra y, a despecho de la provisión de mano de obra que tal medida pudo significar para el territorio, su permanencia y circulación fue percibido por parte de la vecindad como una amenaza al orden y a las buenas costumbres, sobre todo por cuestiones de religión. En el caso de la valoración de la presencia de los británicos, por otro lado, sin duda se sumaba la incertidumbre que despertaba el particular contexto

para las de Mendoza. Acta del Cabildo de San Luis, 20 de enero de 1807. AHSL, *Actas capitulares*. En línea: <http://www.archivohistorico.sanluis.gov.ar> [Consulta: 27 de febrero de 2018]. Estos reclamos eran similares a los del cabildo de la ciudad de Córdoba. Ver Ramos, Virginia, 2017, *Ob. Cit.*

³⁹ Nuñez, Urbano 1980, *Ob. Cit.*, p. 69. En el marco de la segunda invasión inglesa y ante la posibilidad de perder la capital, en la Gobernación Intendencia de Salta se habían llevado adelante una serie de providencias para impedir cualquier eventual comunicación entre los prisioneros ingleses que se hallaban en Catamarca, Tucumán, Santiago y Córdoba. Comunicación del Cabildo de Tucumán al Gobernador Intendente, 10 de julio de 1807, en Larrouy, Antonio (recop.), 1910, *Ob. Cit.*, t. 1, pp. 111 a 112. En Córdoba, por otro lado, en junio se había denunciado un plan de sublevación de los británicos. Ramos, Virginia, 2017, *Ob. Cit.* Para el caso del Tucumán, ver Lupiañez, Gabriela (2018). “Usos de la noción de ‘pueblo’ en Tucumán en tiempos de las invasiones inglesas”, *Humanidades: Revista De La Universidad De Montevideo*, n° 3, pp. 101-123, <https://doi.org/10.25185/3.4>

⁴⁰ Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 69. Este enfrentamiento, entre el comandante de armas y el cabildo puntano, constituye la antesala de la serie de conflictos que se desencadenarán a partir del proceso revolucionario. Ver Tejerina, Marcela Viviana (2020), “Los comandantes de armas y la pugna por el control territorial: San Luis de Loyola a principios de la década revolucionaria”, *Prohistoria*, n° 33, pp. 97-121.

⁴¹ Providencia del Superior Gobierno y Capitanía General de Buenos Aires, firmada por Santiago de Liniers el 10 de julio de 1807. Transcrita en Larrouy, Antonio (recop.) (1910), *Ob. Cit.*, tomo 1, p. 100.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

de crisis institucional que, si bien con eje en Buenos Aires, todo el virreinato había comenzado a transitar.

De los confinados revolucionarios al fantasma de la contrarrevolución

Una vez iniciado el proceso revolucionario rioplatense, y tal como adelantáramos oportunamente, los sucesivos gobiernos instalados en Buenos Aires no solo continuaron con la práctica de internación de prisioneros de guerra, sino que además, adoptaron y aun profundizaron la política de expulsar del territorio a todos aquellos que fueran considerados una amenaza, para confinarlos en distintos puntos del ex virreinato⁴². En un principio, las medidas de expulsión alcanzaron sólo a aquellos altos funcionarios de carrera de origen metropolitano que se mostraban explícitamente reactivos a la revolución. Pero luego, todo el grupo peninsular fue convertido en sospechoso y, como tal, sometido a la alternativa de la expulsión⁴³. Llegados a este punto, y al mismo tiempo que se intensificaban los controles sobre los españoles europeos, la práctica de expulsar del territorio por razones políticas comenzó a utilizarse como una herramienta más y fundamental en la lucha facciosa al interior del grupo revolucionario, en una fase caracterizada por la ampliación y radicalización de las expulsiones⁴⁴.

En este escenario, la ciudad de San Luis continuó siendo utilizada como espacio de exclusión, no sólo por el gobierno porteño, sino también por otras jurisdicciones. Desde un comienzo empezaron a llegar individuos desde Buenos Aires⁴⁵. Con posterioridad a las jornadas del 5 y 6 de abril de 1811, y en el

⁴² Tejerina, Marcela Viviana, 2018, *Ob. Cit.*

⁴³ Ver, por caso, Galmarini, Hugo Raúl (1986), "Los españoles de Buenos Aires después de la revolución de mayo: la suerte de una minoría desposeída del poder", *Revista de Indias*, vol. XLVI, n° 178, pp. 561-592; García de Flöel, Maricel (2000), *La oposición española a la revolución por la independencia en el Río de la Plata entre 1810 y 1820. Parámetros políticos y jurídicos para la suerte de los españoles europeos*, Hamburg Lit. Pérez, Mariana Alicia (2009), "Un grupo caído en desgracias: los españoles europeos de Buenos Aires y la Revolución de mayo", *Entrepasados. Revista de Historia*, n° 35, pp. 109-127.

⁴⁴ Ver Tejerina Marcela Viviana, 2018, *Ob. Cit.*

⁴⁵ Según relata Núñez, el 24 de octubre de 1810 llegaba a la ciudad don Martín José de Goicochea, vecino de las Conchas, a quien luego se sumarían don Juan Cid de Puga y el subteniente Juan Díaz, todos confinados a San Luis, por orden de la Junta de Buenos Aires. Núñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 90.

MARCELA V. TEJERINA

marco de los enfrentamientos entre morenistas y saveedristas, arribaron a San Luis varios revolucionarios vinculados a la Sociedad Patriótica, expulsados de Buenos Aires por orden de la Junta Grande⁴⁶. Según las memorias del notario eclesiástico Gervasio Antonio de Posadas, habían sido enviados sin ningún tipo de escolta, algunos con pasaporte a la ciudad puntana y otros como escala hacia su destino final en Mendoza o San Juan. El arribo de estos hombres no dejó de ser un problema para las autoridades locales. No sólo tenían que hacerse cargo de su control y vigilancia⁴⁷ sino que, en ocasiones, debían responder por las confusiones o los inopinados cambios de planes sobre el destino de los confinados⁴⁸.

Un caso especial fue el del vocal de la junta, don Nicolás Rodríguez Peña. Con pasaporte a la ciudad puntana, al cabo de un tiempo comenzó a recibir ataques de parte del comandante de armas, quien repentinamente lo obligo a salir *“para un nuevo e inesperado destierro al distancísimo y miserabilísimo pueblo de indios nombrado Guandacol”*⁴⁹. Si bien la orden del traslado de Rodríguez Peña había

⁴⁶ Recordemos que, durante la noche del 5 de abril se habían reunido en la plaza Mayor las tropas de la guarnición y multitud de “gente campestre” que, que citada por los alcaldes y tenientes de barrio, había venido de todos los partidos de la campaña en apoyo del grupo saavedrista, para luego elevar una representación dirigida al Cabildo, para que Cornelio Saavedra quedara como comandante general de armas y de inspector general de las tropas, todos los europeos que no hubieran adherido en forma explícita a la causa revolucionaria fueran expulsados y algunos vocales de la Junta, militares y otros particulares fueran desterrados. La mayoría de éstos pertenecía a la agrupación morenista que se oponía a Saavedra y a la política de la Junta Grande y que desde marzo de 1811 se reunía en el Café de Marco. Ver Di Meglio, Gabriel (2006), *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo.

⁴⁷ El 18 de mayo de 1811, el comandante de armas de San Luis informaba a la junta gubernativa de Buenos Aires sobre la huida del confinado Juan Díaz, de cuyo destino no tenía noticias ni él ni el cabildo. Informaba, asimismo, la decisión de trabajar en conjunto con el comandante de armas de Mendoza. AGN X 3-6-5, doc. 19.

⁴⁸ A poco de partir desde San Luis, hacia su confinamiento en Mendoza, Don Gervasio Posadas fue obligado a regresar por orden del comandante de armas, quien estuvo a punto de cambiar su destino por el de la ciudad de Santa Fe. A pesar de contar con un decreto que le permitía instalarse en el lugar que eligiera, el vocal de la junta, don Miguel de Azcuénaga, fue compelido a salir precipitadamente hacia Mendoza. Posadas, Gervasio Antonio (1960), *“Autobiografía”*, en *Biblioteca de Mayo, Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Senado de la Nación, t. II, pp. 1417 a 1418.

⁴⁹ El 18 de mayo de 1811, la Junta Subalterna de San Luis informaba al gobierno porteño sobre el arribo del confinado don Nicolás Peña, el pasado 6 del mismo mes. AGN X 3-6-5, documento número 21.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

provenido de Buenos Aires⁵⁰, no sería tal vez errado inferir cierta animadversión por parte del comandante de armas, teniendo en cuenta su asociación con don Marcelino Poblet, diputado de San Luis en la junta grande⁵¹. Recordemos que, desde su diputación, Poblet había apoyado al grupo saavedrista en la decisión de desterrar al propio Rodríguez Peña y a todo el grupo morenista. Se podría pensar que, tal como se ha planteado respecto de Mendoza, el conflicto entre saavedristas y morenistas se había trasladado a la ciudad puntana⁵². Como haya sido, parecería que, a pesar de lo traumático de su experiencia, Rodríguez Peña habría desarrollado cierta afición por la región⁵³, pero, fundamentalmente, múltiples relaciones con actores locales, que redundarían en beneficio de la política porteña⁵⁴. Hacia 1812 y ya en la capital porteña, el cabildo de San Luis lo elegía para representar a la ciudad en la Asamblea convocada por la circular del

⁵⁰ Ver el oficio de Matías Sancho, Comandante militar, avisando la salida de Nicolás Peña para su confinamiento a Guandacol. San Luis, 9 de Julio de 1811. AGN X 3-6-5, documento número 30.

⁵¹ Al grupo encabezado por Marcelino Poblet, con participación del comandante Matías Sancho y el cura José Justo Albarracín, se oponía el formado por don Ramón Esteban Ramos, su cuñado don José Lucas Ortiz, don Tomás Baras y el licenciado Santiago Funes. Ver Tejerina, Marcela Viviana, 2020, *Ob. Cit.*

⁵² Ver Tejerina, Marcela Viviana 2020, *Ob. Cit.* y Martín, Elvira Luisa (1963), "Saavedrismo y morenismo en Mendoza 1811", *Historia*, n° 32, pp. 42-66.

⁵³ De hecho, cuando a fines de 1811 se levantó la pena a los confinados, tanto él como Posadas y Larrea habrían resuelto quedarse en Mendoza, tomando una casa regular y empezando a surtirse de algunos muebles. La enfermedad de Peña, sin embargo, lo obligó a volver con su familia, razón por la cual todos decidieron regresar a Buenos Aires. Posadas, Gervasio Antonio, 1960, *Ob. Cit.*, pp. 1461-1468.

⁵⁴ Fue, tal vez, por la experiencia y los contactos que Rodríguez Peña estableció en Cuyo por esa época que, en agosto de 1812 resulto comisionado por el Superior Gobierno, para desbaratar una conjuración de negros en Mendoza. Según Bragoni, esa brevísima gestión pudo allanar el camino para el nombramiento de un nuevo teniente gobernador, en este caso bajo control del gobierno porteño, como parte de la estrategia que se siguió desde Buenos Aires con el objetivo de "robustecer la posición del partido 'patriota' en Cuyo. Bragoni, Beatriz "Esclavos, libertos y soldados: la cultura política plebeya en Cuyo durante la revolución", en Fradkin, Raúl Osvaldo (ed.) (2015), *¿Y el pueblo dónde está?: contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 97-138.

3 de junio de dicho año. Entre los fundamentos para su elección se hacía mención tanto a su patriotismo como a su adhesión a la provincia⁵⁵.

Mientras tanto, en Buenos Aires habían comenzado a multiplicarse los confinamientos por razones políticas. A las medidas derivadas de los enfrentamientos entre facciones al interior del grupo revolucionario, se sumó la expulsión de varios españoles europeos implicados en la fallida conspiración liderada por Álzaga, en contra del triunvirato⁵⁶. Para la misma época, la prensa porteña difundía las noticias sobre la sublevación de los prisioneros realistas en Carmen de Patagones⁵⁷. Los temores a la reacción contrarrevolucionaria se acrecentaban y, con ello, los controles sobre los españoles europeos que hubieran podido mantenerse leales o fieles a las autoridades metropolitanas⁵⁸.

Ya avanzado el año 1813, el escenario se complicó con el traslado a la ciudad puntana de varios confinados realistas provenientes de las jurisdicciones

⁵⁵ Acta del Cabildo de San Luis, 30 de junio de 1812, en Núñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 98. El 8 de julio de dicho año, el Teniente Gobernador José Lucas Ortiz informaba haber enviado a Buenos Aires la correspondiente novedad. AGN, X 05-08-05, documento número 30.

⁵⁶ Entre los procesados por participar en la conspiración de Álzaga, Don Francisco Neyra y Arellano, resultó, “desterrado a la punta de San Luis y hasta que Montevideo se incorporase a las Provincias Unidas” “Proceso de la conspiración de don Martín de Álzaga contra el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, en Carranza, Adolfo P. (1897), *Archivo General de la República Argentina*, Buenos Aires, Litografía, imprenta y encuadernación de G. Kraft, t. X., p. 115. Según Núñez, para la misma época habían arribado varios confinados a la ciudad puntana, como José Losada, Antonio Vázquez de Novoa, Narciso Marull, José de Saá, además Juan Martín de Pueyrredón. Núñez, Urbano 1980, *Ob. Cit.*, p. 96. De este último nos ocuparemos más adelante, en forma particular.

⁵⁷ Publicado el viernes 3 de julio de 1812. *Gaceta de Buenos Aires*, Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, t. 3, 1811-1813, 1911a, pp. 229 a 232. Apoderándose por la fuerza de un buque de guerra inglés y, con las armas allí encontradas, los realistas habían tomando el control del pueblo e izado la bandera española, manteniendo el control hasta diciembre de 1814. Ver Ramírez, Marta, 2015, *Ob. Cit.* y Ratto, Silvia (2008), “Allá lejos y hace tiempo: El fuerte de Carmen de Patagones en la primear mitad del siglo XIX”, *Quinto Sol*, n° 12, pp. 45-72.

⁵⁸ En agosto de 1812, el teniente gobernador de San Luis se comprometía a redoblar “el celo y vigilancia en observar la conducta de los sospechosos y castigarlos como corresponde”. Oficio del teniente gobernador de San Luis al Excelentísimo Superior Gobierno Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, San Luis, 7 de agosto de 1812. AGN X 05-08-05. Por toda la ciudad se distribuían los bandos del gobierno porteño, “dirigidos a compeler a los españoles europeos a la manifestación y entrega de todas las armas de chispa, y blancas que tengan”. Oficio del teniente gobernador de San Luis al Excelentísimo Superior Gobierno Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, San Luis, 17 de agosto de 1812. AGN X 05-08-05.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

de Salta, Famatina y la villa de Luján⁵⁹. Para las autoridades locales, la confluencia de prisioneros en una ciudad que no estuviera especialmente preparada para albergarlos podía dar lugar a instancias de intranquilidad, inseguridad política y desorden⁶⁰. Para esa época, algunos prisioneros habían sido distribuidos en las pocas casas de alquiler que se hallaban disponibles; otros en casas particulares y, aquellos que no tenían cómo sostenerse, habían sido repartidos en la campaña “para que con su industria ganen siquiera para sostenerse”⁶¹. Las dudas en San Luis, respecto de la conducta de los europeos confinados, generaban tanta intranquilidad en las autoridades que, en octubre de 1813, se resolvió que todos los sospechosos saliesen para la campaña y que, para prevenir conspiraciones, toda correspondencia girase abierta⁶². A tres años de la revolución, la situación de San Luis como espacio de exclusión era cada vez más compleja. Por un lado, el arribo de algunos revolucionarios porteños desterrados de Buenos Aires en el marco del enfrentamiento entre saavedristas y morenistas, no solo dio cabida a la reproducción de esas luchas facciosas al interior de los grupos de poder

⁵⁹ En junio de 1813 se informaba al teniente gobernador, don José Lucas Ortiz, la decisión de permitir que don José Undabarrena, confinado en Famatina, pasase a residir en San Luis. Oficio fechado en Buenos Aires, 19 de junio de 1813. AGN X 05-08-05. Para la misma época, el comandante de la villa de Luján decidía el confinamiento a San Luis de noventa y tres europeos. Ver el Informe del teniente gobernador de San Luis José Lucas Ortiz, al gobierno de las provincias unidas del Río de la Plata, San Luis, 3 de agosto de 1813. En agosto se presentaban los españoles don Tomas Sánchez y don Isidoro Matorras, confinados por el gobernador de Salta. Informe del teniente gobernador, José Lucas Ortiz, 3 de agosto de 1813. AGN X 05-08-05

⁶⁰ A poco del arribo del contingente de noventa y tres prisioneros provenientes de la villa de Luján, el teniente gobernador don José Lucas Ortiz se hacía eco de las repetidas denuncias de los vecinos, quejándose por la alteración de “las buenas costumbres, buen régimen, tranquilidad y honestidad pública” y el peligro de “que el pueblo resentido como virtuoso pueda tomar algunas providencias contra éstos...” Bando del teniente gobernador de San Luis, José Lucas Ortiz, San Luis, 22 de agosto de 1813. AGN X 05-08-05. Disponía, por consiguiente, una serie de medidas de seguridad y control, bajo pena de cárcel o trabajo en obras públicas para quienes las incumplieran. No podrían salir de las casas, deambular por la ciudad, montar caballo o trasladarse fuera de los límites de la ciudad sin expresa licencia; tendrían prohibido hacer reuniones, “pasado de las oraciones”, sobre todo, reunirse con mujeres y organizar bailes y cargar garrotes, “o báculos con pretexto de bastón”. Informe del teniente gobernador de San Luis, don José Lucas Ortiz, al gobierno de las provincias unidas del Río de la Plata, San Luis, 3 de agosto de 1813. AGN X 05-08-05.

⁶¹ Informe del teniente gobernador de San Luis, don José Lucas Ortiz, al gobierno de las provincias unidas del Río de la Plata, San Luis, 3 de agosto de 1813. AGN X 05-08-05.

⁶² Ver Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*

puntanos, sino también a la progresiva influencia de los intereses porteños sobre los mismos. Por otro lado, la recepción de un creciente número de españoles europeos confinados por su condición de fidelistas o leales a las autoridades metropolitanas, aumentaba la posibilidad de una contrarrevolución que, para las autoridades y el pueblo puntano se profundizaría luego de la restauración de Fernando VII⁶³.

Don Juan Martín de Pueyrredón, del conflicto a la representación

El año 1813 también resultó significativo para la ciudad de San Luis por el arribo de don Juan Martín de Pueyrredón en calidad de confinado, quien tendría un rol central en inserción de la ciudad en los planes sanmartinianos. En diciembre de 1812, el teniente gobernador don José Lucas Ortiz acusaba recibo de la noticia sobre su inminente arribo⁶⁴. Había sido expulsado como consecuencia del movimiento del 8 de octubre de 1812 que, encabezado por la sociedad patriótica y la Logia Lautaro, bajo el liderazgo de José de San Martín y Carlos de Alvear, había culminado con la disolución del primer triunvirato, del cual Pueyrredón formaba parte, en reemplazo de Juan José Paso⁶⁵. En enero de 1813 arribaba acompañado por su hermano, José Cipriano Andrés, y un sobrino⁶⁶.

Por ese entonces, Pueyrredón había pasado a formar parte de la lista de funcionarios que debían pasar por el juicio de residencia, ordenado por la

⁶³ Ver Di Meglio, Gabriel y Rabinovich, Alejandro (2018), "La sombra de la Restauración. Amenazas militares y giros políticos durante la revolución en el Río de la Plata, 1814-1815", *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 7, n° 15, pp. 59-78.

⁶⁴ Oficio del teniente gobernador de San Luis al Superior Gobierno Ejecutivo de las Provincias Unidas. San Luis, 11 de diciembre de 1812. AGN X 05-08-05.

⁶⁵ Juan Martín de Pueyrredón había sido confinado primero a La Matanza y posteriormente a San Luis. Pueyrredón, Manuel Alejandro (1960), "Historia de mi vida", *Biblioteca de Mayo, Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Senado de La Nación, t. II, p. 2102.

⁶⁶ Cuenta éste en sus memorias que, a poco de instalados, recibieron la visita de los principales vecinos, entre ellos el cura, el médico y el teniente gobernador, don José Lucas Ortiz, "pobre hombre viejo y cojo", quienes con su ayuda contribuyeron a hacer su estancia más placentera. Pueyrredón, Manuel Alejandro, 2104, *Ob. Cit.* Recordemos que a fines de 1810 y por un corto período Juan Martín de Pueyrredón se había desempeñado como gobernador intendente de Córdoba del Tucumán.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

Asamblea del Año XIII⁶⁷. De allí el interés del Director Supremo Posadas porque Pueyrredón no intentara afectar la “sagrada causa” y se mantuviera en su lugar de su expulsión⁶⁸. Según informaba el teniente gobernador a nueve meses de su llegada, no se le había reconocido en su comportamiento el más mínimo intento de alteración; se hallaba tan cómodo en San Luis que, finalmente, se había decidido por adquirir una estancia “como por vía de recreo” a la cual pensaba mudarse “con el objeto de aprender trabajo de alguna consideración”⁶⁹. Sin embargo, la preocupación de Posadas resultaba justificada. A poco de su llegada, y en espera de su residencia, Pueyrredón había insistido en que se pusiera fin a su confinamiento o, por lo menos, se mudara su asiento a un lugar más cercano a la ciudad porteña⁷⁰. A sólo un mes de su arribo, ya había solicitado su traslado a la ciudad de Córdoba; aducía tanto problemas de salud, como el maltrato recibido por parte de las autoridades puntanas⁷¹. Anoticiados de estas quejas, el teniente gobernador minimizaba las denuncias⁷², pero los miembros del cabildo cargaban

⁶⁷ Ver Polastrelli, Irina (2013), “Excluir y castigar a los opositores en la Revolución. Notas sobre el juicio de residencia dispuesto por la Asamblea del año XIII”, *PolHis*, n° 12, pp. 73-82. Ver también Ternavasio, Marcela (2007), *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.

⁶⁸ “Oficio del Poder Ejecutivo a la comisión de residencia enviándole el oficio anterior”, Buenos Aires, 13 de octubre de 1813, en *Biblioteca de Mayo, Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Senado de la Nación, t. XIII, 1962, p. 11919.

⁶⁹ A esto la Comisión de Residencia respondía que, de trasladarse a la mencionada estancia, el teniente de gobernador se asegurase que Pueyrredón estuviera pronto para cumplir con cualquier providencia que librase la comisión. Ver el Oficio del teniente de gobernador de San Luis, José Lucas Ortiz, al Poder Ejecutivo, San Luis, 14 de septiembre de 1813 y el Oficio del Poder Ejecutivo a la comisión de residencia enviándole el oficio anterior, Buenos Aires, 13 de octubre de 1813. *Biblioteca de Mayo, Colección de obras y documentos para la Historia Argentina., Ob. Cit., 1962*, pp. 11918-11919.

⁷⁰ Gammalsson, Hjalmar Edmundo, 1968, *Ob. Cit.*, pp. 187 a 189.

⁷¹ Según Pueyrredón, el teniente gobernador lo había sometido a la humillación y “escándalo público” de no haberlo invitado formalmente a la ceremonia de jura de la Asamblea; no sólo había despreciado su rango militar, sino que se lo había despojado de los derechos de ciudadano, igualándolo “en el concepto de este pueblo con la porción de verdaderos desterrados, que por enemigos y aun por atentadores a la vida de la patria sufren el castigo de sus crímenes” Oficio de Juan Martín de Pueyrredón al gobierno de Buenos Aires. San Luis, 18 de febrero de 1813. AGN X 05-08-05.

⁷² El teniente gobernador atribuía la omisión a “la ignorancia u olvido natural de los alcaldes de barrio”, encargados de invitar a todos los vecinos de la ciudad, así como a sus estantes y

las tintas contra el propio Pueyrredón, así como también contra su hermano⁷³. Preso de “reservados designios” – afirmaban- Pueyrredón había tergiversado las intenciones de un cuerpo capitular que él consideraba alineado a sus enemigos de Buenos Aires: “*El pecado capital que estos magistrados han contraído para con este Sr. es el de no haberse sometido a él en todo, porque suponen que nuestra energía no es por adhesión a la causa, sino por facción y partido con los actuales funcionarios públicos de esa capital*”⁷⁴. Con este entredicho, se infiere, volvían a resonar en territorio puntano los conflictos propios de la elite revolucionaria del gobierno central. Recordemos los vínculos que el ayuntamiento había entablado con Rodríguez Peña, el mismo que, según testimonio recogido por Gammalsson, había influido en la decisión de confinar a Pueyrredón a San Luis⁷⁵.

Por otro lado, para esa época los hermanos Pueyrredón estaban muy enfrentados con el alcalde de primer voto, don Ramón Esteban Ramos, con quien se entrecruzarían en forma pública⁷⁶. Cuenta Gammalson, que el enfrentamiento

habitantes. Además, la ceremonia se había anunciado por la llamada general que se hacía con la campana del cabildo, así como con la caja, por las calles y plaza; “*si el Sr. Coronel Pueyrredón no la juró –afirmaba-, no es porque yo lo excluyese, como dice, sino porque se excusaría de hacerlo*”. Oficio del teniente gobernador, don José Lucas Ortiz, dirigida al Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. San Luis, 23 de marzo de 1813. AGN X 05-08-05.

⁷³ Durante la ceremonia, observaban, y a diferencia de la complacencia que acostumbraban a manifestar “*otros individuos de su representación*” que habían llegado a la ciudad en las mismas condiciones que él, Pueyrredón había demostrado “*gran tibieza*” y “*extraordinario retiro*”, “*al paso que todo el pueblo esperaba fuese él, el primero en las demostraciones, para que a su ejemplo siguiesen los demás ignorantes, según su concepto*”. Mientras tanto, su hermano se había burlado en forma despectiva y desdeñosa por los festejos organizados por el ayuntamiento en honor de la victoria de Salta. El obsequio de unos 100 pesos que Pueyrredón había realizado en adhesión a la victoria militar no había sido más que un intento de compensación. Oficio del cabildo de San Luis al gobierno porteño. San Luis, 21 de abril de 1813. AGN X 05-08-05.

⁷⁴ Oficio del cabildo de San Luis al gobierno porteño. San Luis, 21 de abril de 1813. AGN X 05-08-05.

⁷⁵ Según señala este autor, la decisión de enviarlo a San Luis se había tomado luego de que Rodríguez Peña se hubiera incorporado al segundo triunvirato, recientemente arribado desde Mendoza. Gammalsson, Hjalmar Edmundo (1968), *Juan Martín de Pueyrredón*, Buenos Aires, Editorial y Librería Goncourt, p. 182.

⁷⁶ En ocasión de la función teatral en que, el 29 de mayo de 1814, se conmemoraba el aniversario patrio, el violento altercado protagonizado por el propio Ramos y don José Cipriano provocó la intervención del mismo Juan Martín, quien, “*en vez de calmar la disputa, renovó la riña, tratando a Ramos de vil y canalla...*” Dictamen del asesor de gobierno. 12 de agosto de 1814. AGN X 05-08-05.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

remitía a un conflicto de intereses por cuestiones vinculadas a la explotación agrícola. Pueyrredón había comenzado a producir trigo y maíz en su finca y promocionaba la actividad entre los chacareros de la zona, con perjuicio de los troperos que se encargaban de introducir el cereal proveniente de Buenos Aires, Córdoba o Mendoza y de todos aquellos “que aprovechándose de sus influencias políticas hasta la llegada de Dupuy habían usufructuado el agua de las acequias para regar sus alfalfares en detrimento de los agricultores sin tales palancas”⁷⁷. Don Vicente Dupuy había asumido como teniente gobernador en marzo de 1814, en el marco de la recientemente creada Intendencia de Cuyo. Amigo de la infancia de don Juan Martín⁷⁸, en el desenlace de su enfrentamiento con Ramos, sin duda había tendido a favorecer la situación de los hermanos⁷⁹.

Hacia fines de 1814, Pueyrredón no sólo contaba con el apoyo del teniente gobernador Dupuy en San Luis, sino también con el del recientemente nombrado gobernador intendente, don José de San Martín⁸⁰. Finalmente, en febrero de 1815, el Director Supremo Carlos María de Alvear levantaba su destierro⁸¹ y, a los pocos meses, resultaría elegido por la jurisdicción de San Luis para representarla

⁷⁷ Gammalsson, Hjalmar Edmundo 1968, *Ob. Cit.*, pp. 191-192. Tradicionalmente, la economía puntana se sustentó en la producción de ganado y sus derivados, el desarrollo de telares familiares y la producción aurífera de las minas de La Carolina. Ver Gascón, Margarita (2000), “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 57, n° 2, pp. 413- 448 y Palomeque, Silvia (2006), “Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis relaciones con el ‘interior argentino’, Chile y el Pacífico sur (1800-1810), *Anuario IEHS*, 21, pp. 255-286.

⁷⁸ Gammalsson, Hjalmar Edmundo, 1968, *Ob. Cit.*, p. 191. La recientemente creada gobernación intendencia de Cuyo comprendía las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis.

⁷⁹ Aun cuando los Pueyrredón habían cometido tantos excesos como el propio Ramos -observaba el asesor del gobierno-, el teniente gobernador no sólo había omitido amonestar a los hermanos, también había presentado un oficio reservado, en contra del propio Ramos, don Tomás Baras y el Licenciado Funes, solicitando en este último caso, su confinamiento. Los argumentos, sin embargo, habían sido “demasiado vagos y débiles”, por lo cual el asesor había aconsejado archivar el expediente, con “las prevenciones correspondientes” Ver el Oficio del Teniente Gobernado, San Luis, 7 de julio de 1814 y el Dictamen del Asesor del Gobierno, 12 de agosto de 1814. AGN X 05-08-05.

⁸⁰ En camino a Mendoza para ponerse al frente de la nueva intendencia, el 26 de noviembre de 1814 San Martín había pasado a visitarlo por su estancia puntana. Gammalsson, Hjalmar Edmundo, 1968, *Ob. Cit.*, p. 194-196.

⁸¹ Gammalsson, Hjalmar Edmundo, 1968, *Ob. Cit.*, p. 197.

en el nuevo congreso constituyente a reunirse en la ciudad de Tucumán⁸². Habían cambiado los tiempos y se hacía imperativo fortalecer la unidad que tanto se había visto amenazada por la crisis de 1815, luego del avance artiguista sobre el litoral, la disolución de la asamblea y la caída del gobierno de Alvear, el enfrentamiento entre confederacionistas y centralistas en Buenos Aires⁸³ y la consecuente serie de reclamos de autogobierno por parte de los pueblos⁸⁴. En este escenario, por su parte, el cuerpo territorial puntano se encontraba totalmente integrado al esquema de poder ejecutado por el teniente gobernador Dupuy, pero delineado por San Martín⁸⁵.

No obstante esta red de apoyos, la elección de Pueyrredón como representante de San Luis se desarrolló en medio de una serie de irregularidades, denuncias y solicitudes de impugnación, que volvieron a desnudar el enfrentamiento faccioso en el que se había visto envuelto desde los inicios de su llegada. Lo cierto es que, a pesar que el Estatuto de 1815 incorporaba por primera vez la representación política de la campaña, para la votación de los electores en San Luis sólo habían sido convocados los habitantes de la ciudad y aquellos vecinos de la campaña que se hallaban en ella, muchos de los cuales se habían trasladado por las festividades del 25 de mayo. Las urgencias de un congreso que, según oficio de 15 días antes, no admitía demoras, y la gran extensión de la jurisdicción - se afirmaba- habían vuelto imposible cumplir con los términos que exigía el estatuto para la reunión y registro de todos los ciudadanos que se encontraban en condiciones de votar en la ciudad y la campaña⁸⁶. Bajo estos criterios, y no

⁸² San Luis, Acta del 8 de julio de 1815. AGN X 05-08-05. Los documentos relativos a la elección de Pueyrredón, se encuentra reproducidos en Museo Mitre, 1912, *Ob. Cit.*, pp. 165-205.

⁸³ Ver Herrero, Fabián (2010), "¿La revolución dentro de la Revolución? Algunas respuestas ideológicas de la elite política de Buenos Aires", en Herrero, Fabián (comp.), *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 95-116.

⁸⁴ Ver Verdo, Geneviève (2016), "Las independencias olvidadas: la Nación y las provincias en la época de la declaración", en Ternavasio, Marcela, et al., *Crear la independencia. Historia de un problema argentino*, Ciudad autónoma de Buenos Aires, Capital Intelectual, pp. 73-94.

⁸⁵ En San Luis, tanto como en San Juan, explica Bragoni, hacia fines de 1814 los tenientes gobernadores "aparecían sostenidos por los cabildos y una apretada red de jueces pedáneos (urbanos y rurales), de cuya fidelidad dependía la estabilidad del orden revolucionario en las villas y localidades de las periferias." Bragoni, Beatriz (2019), *San Martín*, Buenos Aires, Edhasa, p. 74.

⁸⁶ Acta capitular de San Luis, 31 de mayo de 1815 AGN X 05-08-05. Según lo dispuesto en el estatuto de 1815, y en función de los dieciséis mil ochocientos setenta y ocho habitantes que, según el padrón general de 1812, tenía San Luis, le correspondía la elección de tres electores - uno

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

obstante los reclamos interpuestos por el procurador síndico y tres vecinos⁸⁷, los electores don José Cipriano de Pueyrredón, el reverendo padre fray Benito Lucero y el regidor decano Tomás Luis Osorio, eligieron como diputado a don Juan Martín de Pueyrredón⁸⁸. Si bien aceptó el encargo en forma casi inmediata⁸⁹, poco tardaría en enterarse de las denuncias por fraude que habían circulado en forma anónima y los rumores sobre un acto eleccionario al que no había concurrido la totalidad de la ciudadanía, y en el cual su hermano había fungido como elector y presidente de la junta electoral. En forma inmediata, presentaría su dimisión⁹⁰. Conocida su renuncia, los vecinos de la ciudad y gran parte de los habitantes de la campaña elevaron una representación al gobierno, en apoyo de *“un hombre, que no menos ama, que conoce la índole de estos recomendables habitantes”*⁹¹. Para el ayuntamiento, las acusaciones de fraude no habían sido más que la obra de *“tres o cuatro genios inquietos y turbulentos, que por desgracia existen en este pueblo juicioso”, “hombres ingratos a su suelo y enemigos de la tranquilidad y del bien general, cuando no opuestos o indiferentes a la causa”*, quienes con sus acusaciones ofendían no sólo a los miembros del ayuntamiento sino también al teniente gobernador Dupuy. No identificaban a los responsables ni proponían castigo o pena alguna, si bien eran considerados *“enemigos implacables del orden y del bien común”*⁹². Según

cada cinco mil habitantes de la provincia-. Acta capitular de San Luis, 1 de junio de 1815, AGN X 05-08-05. Para un estudio sobre lo establecido en el Estatuto provisional de mayo de 1815 y los diferentes criterios seguidos en las distintas elecciones provinciales, ver Segreti, Carlos S. A (1982), *“Las elecciones de diputados al Congreso de Tucumán”, Investigaciones y Ensayos*, n° 33, pp. 69-130.

⁸⁷ Acta firmada por los electores, San Luis, 7 de julio de 1815. AGN X 05-08-05

⁸⁸ El 29 de julio de 1815, Pueyrredón informaba al Director Supremo que, como consecuencia de su elección como representante de San Luis, debería renunciar a la presidencia de la Comisión Militar. En su reemplazo, sería nombrado el coronel Juan Florencio Terrada. Buenos Aires, 31 de julio de 1815. AGN X 05-08-05.

⁸⁹ Nota de aceptación de don Juan Martín de Pueyrredón, dirigida al Cabildo de San Luis. Buenos Aires, 30 de julio, en Museo Mitre 1912, *Ob. Cit.* t. III, pp. 172 a 173.

⁹⁰ Nota de renuncia enviada por don Juan Martín de Pueyrredón, al cabildo de San Luis. Buenos Aires, 1 de septiembre de 1815. AGN X 05-08-05.

⁹¹ Copia de la representación del pueblo al cabildo. San Luis, 29 de septiembre de 1815. AGN X 05-08-05

⁹² Oficio del cabildo de San Luis al Director Supremo, con copia de la representación del pueblo y la campaña, en apoyo de la candidatura de Juan Martín de Pueyrredón. San Luis, 30 de septiembre de 1815. AGN X 05-08-05.

MARCELA V. TEJERINA

Gammalsson, éste era “*un pequeño grupo federatista*”, vinculado a los artiguistas y con apoyo del gobernador de Córdoba, José Javier Días⁹³. Calificados como “*díscolos y ambiciosos*”, observa Núñez, sólo pretendían un diputado nativo de la jurisdicción⁹⁴. Lo cierto es que, pese a la oposición de la facción representada por estos puntanos, y con la mediación del Director Supremo Alvarez Thomas, don Juan Martín de Pueyrredón finalmente aceptó el encargo⁹⁵. Meses después, sin embargo, se vería en la necesidad de solicitar al cabildo puntano la transmisión de sus poderes a un sustituto. Si bien no lo aclaraba específicamente, se asumía que sus razones podrían en efecto impedirle su permanencia como representante de la ciudad⁹⁶. Poco más adelante, Pueyrredón terminaría por asumir como Director Supremo de las Provincias Unidas del Sud, y hasta fines del año 1817, San Luis se quedaría sin representación⁹⁷.

⁹³ Gammalsson, Hjalmar Edmundo, 1968, *Ob. Cit.*, pp. 204-205. Para profundizar sobre la difusión e influencia del Sistema de los Pueblos Libres sobre las provincias rioplatenses ver Frega, Ana (2001), “El artiguismo en la revolución del Río de la Plata. Algunas líneas de trabajo sobre el “Sistema de los pueblos libres”, en Frega, Ana e Islas, Ariadna (coord.), *Nuevas miradas sobre el artiguismo*, Montevideo, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, pp. 125-144.

⁹⁴ Núñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.* p. 110. El historiador Gez realiza más precisiones. Los denunciantes eran el síndico procurador don Dionisio Peñalosa junto con don Juan Escalante, don Tomás Baras, don Rafael de la Peña y Fray Benito Lucio Lucero. Más adelante, aparecerían vinculados con el licenciado Funes y el ex teniente gobernador, don José Lucas Ortiz, ambos antiguos rivales de Pueyrredón. Fracasado el primer intento contra su diputación, éstos buscarían suscribir una petición para convocar a un cabildo abierto, deponer al teniente gobernador Dupuy y decidir sobre la elección de un nuevo diputado. Gez, Juan W. (1996), *Historia de la provincia de San Luis*, En línea: <http://bpd.sanluis.gov.ar:8383/greenstone3/sites/localsite/collect/literatu/index/assoc/HASHf45e.dir/doc.pdf> [Consulta: 11 de julio de 2020], p. 81. Gez, Juan W., 1996, *Ob. Cit.*, p. 79.

⁹⁵ Ver la nota que dirigía a Pueyrredón el Director Supremo, Ignacio Alvarez Thomas, fechada en Buenos Aires, el 13 de octubre de 1815. El 19 de octubre de 1815, don Juan Martín de Pueyrredón informaba al Director Supremo sobre su aceptación a la diputación. El 25 de octubre hacía lo propio con el cabildo de la ciudad. En Museo Mitre 1912, *Ob. Cit.*, t. III, pp. 192 a 196.

⁹⁶ Ver Acta del Cabildo de San Luis, 26 de marzo de 1816. En Museo Mitre 1912, *Ob. Cit.*, tomo III, pp. 200 a 201.

⁹⁷ El 29 de diciembre de 1817 se acusaba recibo en Buenos Aires del oficio del cabildo puntano con fecha 5 de diciembre del mismo año, en el que se informaba al Director Supremo sobre la elección del Dr. Don Domingo Guzmán como diputado para el Congreso Soberano. AGN X-05-08-05.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

La amenaza de los prisioneros realistas

Así como el flujo de revolucionarios confinados continuó a lo largo de toda la década⁹⁸, en la medida que se profundizaban las guerras por la independencia, la internación de prisioneros realistas también se fue incrementando. En este escenario, la Intendencia de Córdoba resultaba ser uno de los destinos más elegidos. Por su lejanía respecto de los centros de combate o de los espacios controlados por los peninsulares, era considerada uno de los lugares más seguros para la permanencia de estos hombres⁹⁹.

Hacia fines de 1815, el teniente gobernador Dupuy había transmitido al Director Supremo sus prevenciones contra los “*enemigos de la causa*” que habían sido confinados a San Luis por orden del Gobernador Intendente de Cuyo. Preocupaba, sobre todo, la mala influencia que podrían ejercer sobre el “*espíritu patriótico*” de los puntanos¹⁰⁰. Tal el caso de los trece religiosos que habían arribado confinados desde Chile, tres de los cuales habían intentado fugarse, resultando aprehendidos por una partida del gobierno en la jurisdicción de La Rioja. La

⁹⁸ En noviembre de 1814, se informaba el arribo de don Domingo French y en marzo del año siguiente se anunciaba la inminente llegada de don Joaquín Campana. Comunicación del teniente gobernador Vicente Dupuy al Sr. Secretario de Estado y del Departamento de la Guerra. San Luis, 29 de noviembre de 1814 y comunicación del gobierno de Buenos Aires al teniente gobernador de San Luis, Buenos Aires 8 de marzo de 1815. AGN X 05-08-05. El 3 de enero de 1819, el teniente gobernador Dupuy informaba que los hermanos Sarratea, Ladislao Martínez y Manuel Alvarez, habían llegado a San Luis en carácter de confinados, conducidos por el capitán Perelló, sin ninguna indicación sobre su destino final. El 16 de enero contestaba Gregorio Tagle, ordenando su traslado a las ciudades de San Juan y La Rioja, respectivamente. Tiempo después, sin embargo, habría constancia de que Sarratea había permanecido en San Luis. AGN X 5-8-5, documentos número 188 y 201.

⁹⁹ Ver Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia, 2010a, *Ob. Cit.* y Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia (2010b), “¿Qué hacer con los prisioneros españoles? La construcción del ‘enemigo’ y las formas de dejar de serlo. Buenos Aires, 1817-1819”, en Barrera, Darío (Coord.), *La justicia y las formas de la autoridad: organización política y justicias locales en territorios de frontera: el Río de la Plata, Córdoba y el Tucumán, siglos XVIII y XIX*, Rosario, ISHIR-Conicet, pp. 45-82.

¹⁰⁰ “que la confinación de todos los enemigos de la causa a pueblos sencillos es de una mal gravísimo, porque unos corrompen la opinión de esta clase de habitantes, que tanto cuesta formarla, con la persuasión, y otros con el interés, cuyo arbitrio no se ocultará a la penetración de V. E. cuanto puede: la experiencia de cerca de dos años, en que he dedicado mis mayores desvelos en inflamar y fomentar el espíritu patriótico, y en vigilar con el mayor tesón sobre la conducta de estos enemigos irreconciliables, valiéndome de todos los recursos que han estado en mi posible me ha hecho conocer, que nada es bastante para contener los progresos de esos hombres temerarios”. Oficio del teniente gobernador, Vicente Dupuy al Superior Director Suplente del Estado, San Luis, 30 de noviembre de 1815. AGN, X 05-08-05.

MARCELA V. TEJERINA

“conducta escandalosa” de estos hombres, “no sólo atacando el sistema abiertamente, sino asimismo, profanando a cada paso el Santo Ministerio que les constituye”, había convencido al teniente gobernador de terminar remitiéndolos a Buenos Aires. La decisión respondía no sólo a que había llegado a su límite de lenidad y tolerancia, sino a los peligros que amenazaban a la provincia y a “otras mil consideraciones” que ponían en riesgo su responsabilidad¹⁰¹. La derrota patriota en Rancagua, a principios de octubre de 1814, había vuelto imprescindible aumentar el control sobre quienes pudieran poner en peligro el orden revolucionario. A los problemas derivados de la presencia de los contrarrevolucionarios que habían llegado confinados desde Chile, se habían sumado aquellos relacionados con la presencia en la ciudad de don Juan José Carrera, a quien Dupuy se había visto obligado a iniciar sumario¹⁰². En octubre de 1814, el gobernador intendente San Martín había dado orden de confinarlos en San Luis, junto con sus seguidores, hasta que el gobierno directorial decidiera trasladar a los Carrera a Buenos Aires¹⁰³. Con posterioridad a Rancagua, y en el marco del vasto contingente de emigrados chilenos que había arribado a Cuyo, el creciente influjo de los Carrera y su desafío al liderazgo del gobernador intendente habían precipitado tal decisión. Una vez que José Miguel Carrera inició su travesía rumbo a Buenos Aires, Juan José y su mujer permanecieron unos meses en San Luis, prestos a trasladarse a la capital para presentarse al “justo tribunal” en el que esperaba encontrar la “equidad” a la que se consideraba acreedor, luego de los “atropellamientos” y “más crueles insultos”, propios de la “conducta tirana” del gobernador intendente don José de San Martín¹⁰⁴.

A lo largo de 1816, y como consecuencia de los preparativos de la expedición a Chile, el gobernador intendente de Cuyo decidió el traslado a San Luis de todos los españoles europeos, portugueses y extranjeros que se encontraban en la ciudad de Mendoza, para alejarlos de cualquier posibilidad de comunicación con los realistas allende los Andes¹⁰⁵. Luego del triunfo de Chacabuco el 12 de

¹⁰¹ Oficio del teniente gobernador, Vicente Dupuy al Superior Director Suplente del Estado, San Luis, 01 de enero de 1816. AGN, X 05-08-05.

¹⁰² Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 125.

¹⁰³ Ver Bragoni, Beatriz, 2012, *Ob. Cit.*, pp. 125-133

¹⁰⁴ Oficio de Juan José Carrera al Director Supremo de las Provincias Unidas del Sur. San Luis, 3 de enero de 1815. AGN X 05-08-05. Para el segundo semestre de 1815, Juan José ya se encontraba en Buenos Aires. Bragoni, Beatriz, 2012, *Ob. Cit.*, p. 138.

¹⁰⁵ Orden del Gobernador Intendente de Cuyo Don Toribio de Luzuriaga, fechada el 14 de Octubre de 1816. En Gutiérrez, Gabriel Gustavo (1997), *San Luis: caliente febrero de 1819. La sublevación de*

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

Febrero de 1817, el Director de Estado Juan Martín de Pueyrredón ordenó que gran parte de los prisioneros también fueran conducidos a la ciudad puntana, entre ellos el último Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de Chile, Mariscal Francisco Casimiro Marcó del Pont, máxima autoridad española de los territorios recién liberados¹⁰⁶. Para mayo de 1817 se encontraba en San Luis un importante número de militares realistas de alta graduación: un mariscal, dos generales, tres coroneles, además de decenas de oficiales inferiores y varios clérigos. Los oficiales serían alojados en casas de familia y la tropa en general en el Cuartel de las Milicias¹⁰⁷. El grueso de la tropa que había resultado prisionera seguiría camino hacia el presidio de Las Bruscas, en donde el gobierno directorial intentaba reunir a todos los prisioneros realistas que se encontraran diseminados por distintas localidades¹⁰⁸.

El 16 de enero de 1818, el gobernador intendente Luzuriaga remitió a Dupuy un grupo más de prisioneros, previniéndole que, desde Chile habían llegado noticias sobre la existencia de un posible plan para huir para el sur con armas y recursos y, desde allí, ir a reunirse con los realistas¹⁰⁹. Aconsejaba al teniente gobernador que se desprendiera de "*prisioneros, frailes y clérigos, que suelen ser los más perversos*", instruía que se reforzaran fronteras con los indios

los prisioneros y confinados españoles del 8 de febrero de 1819, San Luis, Centro de Estudios Históricos y Sociales, p. 11. En línea: <http://bpd.sanluis.gov.ar:8383/greenstone3/sites/localsite/collect/literatu/index/assoc/HASH013c.dir/doc.pdf> [Consulta: 25 de julio de 2020].

¹⁰⁶ Junto con Marcó del Pont llegaría su jefe de Estado Mayor Gral. Ramón Bernedo y los coroneles José Berganza y Manuel Calle, que morirán durante el levantamiento de febrero de 1819. Gutiérrez, Gabriel Gustavo 1997, *Ob. Cit.*, pp. 12-13.

¹⁰⁷ Lo acompañaban otros curas como Manuel J. Vargas, José A. Rodríguez, Juan de Dios Arlegi -sobrino del Obispo- y José J. Garro. Gutiérrez, Gabriel Gustavo, 1997, *Ob. Cit.*, p. 13.

¹⁰⁸ El proyecto de reunir a todos los prisioneros en Las Bruscas fracasó por falta de instalaciones adecuadas y los prisioneros tuvieron que ser nuevamente distribuidos entre distintos destinos. El presidio Las Bruscas posteriormente fue denominado Santa Elena y en sus cercanías se fundaría luego el poblado de Dolores. Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia, 2010a, *Ob. Cit.*, p. 27. De acuerdo a las órdenes de San Martín, los soldados prisioneros que permanecieran en San Luis gozarían de libertad de movimiento, pudiendo departir entre ellos, participar en comidas y otros esparcimientos con miembros de la sociedad puntana. Los soldados de tropa debían trabajar en obras públicas o realizar tareas en huertas, fincas o estancias, bajo un modelo de conchabo que, a cambio de casa, comida y vestuario, contribuía a solventar los gastos del Gobierno. Gutiérrez, Gabriel Gustavo, 1997, *Ob. Cit.*, p. 15.

¹⁰⁹ Oficio del gobernador intendente Luzuriaga, al teniente gobernador Dupuy, 16 de enero de 1818. Citado en Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 126.

y disponía que todos los prisioneros y confinados que se hallasen dispersos en la jurisdicción fueran remitidos a la Guardia de Luján, juntamente con los europeos solteros¹¹⁰. Tales prevenciones, respecto del eventual apoyo de las parcialidades indígenas a los realistas, no resultaban exageradas; sus alianzas con los contrarrevolucionarios, así como las establecidas con los patriotas, estaban directamente relacionadas con la guerra de recursos, sustentadas no sólo en las relaciones personales de confianza ya existentes, sino en la oferta de beneficios concretos¹¹¹.

En abril de 1818, la posibilidad de una sublevación de los prisioneros de guerra realistas en San Luis acababa por materializarse. En dicha ocasión, los prisioneros que se habían conjurado para huir a reunirse con las fuerzas realistas en Talca fueron reprimidos por el teniente gobernador Dupuy en forma expeditiva y sin sumario; *“el caso era ejecutivo y el castigo ejemplar no podía diferirse”*¹¹². Para aquella época, los resultados de revueltas similares habían mostrado la necesidad de una rápida reacción de las autoridades¹¹³. En territorio puntano, los riesgos de una sublevación de prisioneros realistas se veía agravada por el regreso de los carrerinos al ámbito cuyano, como escala para pasar a la consecución de sus planes políticos en Chile, sustentados en *“una diminuta red de aliados políticos”*, que incluía al gobernador de Santa Fe y algunos federales de

¹¹⁰ Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 126. Entre febrero y marzo de 1818, el teniente gobernador Dupuy informaba al gobierno de Buenos Aires sobre el envío de los prisioneros de guerra realistas al comandante de la Guardia de Luján. Entre ellos, treinta y dos confinados de Chile, entre prisioneros de guerra, empleados y religiosos “enemigos de la libertad”, que debían ser entregados al comandante de la Guardia de Luján. La mitad de ellos, americanos. San Luis, 13 de marzo de 1818. AGN X 05-08-05.

¹¹¹ Ver Ratto, Silvia (2015), “¿Revolución en las pampas? Diplomacia y malones entre los indígenas de Pampa y Patagonia”, en Fradkin, Raúl Osvaldo (ed.), *¿Y el pueblo dónde está?: contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 207-234.

¹¹² Oficio del teniente gobernador de San Luis al gobernador intendente de Cuyo. San Luis, 4 de abril de 1818. Citado en Nuñez, Urbano, 1980, *Ob. Cit.*, p. 127. En ese contexto, el gobierno central decidió que 144 prisioneros que se encontraban en San Luis se distribuyeran entre el presidio de la capital y el de Santa Elena. Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia, 2010a, *Ob. Cit.*, p. 31.

¹¹³ Hacia fines de 1817, la población de Carmen de Patagones también había experimentado una sublevación de esas características, liderada en este caso por unos españoles arribados poco tiempo antes en calidad de prisioneros durante la rendición de Montevideo. Nozzi, Emma (1967), *Carmen de Patagones y una sublevación de presidiarios*, Carmen de Patagones, Museo Histórico regional municipal “Francisco de Viedma”, pp. 1-32.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

Córdoba¹¹⁴. Tomados prisioneros por el gobernador intendente Luzuriaga, en el sumario iniciado como consecuencia del intento de fuga descubierto en febrero de 1818, la confesión de Luis Carrera daba precisiones sobre plan de armar una fuerza con los emigrados chilenos y el eventual apoyo de algunos prisioneros, para destituir a las autoridades sanmartinianas y lograr la obediencia de los cabildos de San Juan y San Luis¹¹⁵.

No obstante los peligros que había entrañado el constante arribo de prisioneros, a mediados de 1818 y como consecuencia de la derrota realista en Maipú el 5 de abril de 1818, la ciudad de San Luis recibía a un nuevo contingente. A éstos, pocos días después, se agregaban veinte prisioneros más, en este caso, procedentes de Mendoza, con los cuales – según estimaciones de Gutiérrez-, el total de prisioneros y confinados superaba en ese momento las 300 personas, sobre una población urbana probable de no más de 4000 habitantes. A ellos, además, se sumaban más de 30 montoneros de las fuerzas vencidas de Estanislao López que se encontraban detenidos en la cárcel local¹¹⁶.

Hacia 1819, la ciudad de San Luis era, junto con el presidio de Las Bruscas, uno de los destinos principales de los prisioneros de guerra realistas¹¹⁷. Dada la cantidad que se encontraba en la ciudad y a los efectos de su control, el 1 de febrero de 1819 se decidió que los Alcaldes de Barrio informaran sobre el número de prisioneros y confinados en cada uno de los cuarteles en que se dividía la ciudad. Según el bando del 1 de febrero, Dupuy también había decidido limitar la libertad de movimientos nocturnos e impedir que frecuentaran las casas de familia, con lo cual se pretendía obstaculizar cualquier tipo de plan conspirativo. Para tal medida, Dupuy había contado con el asesoramiento de Bernardo de Monteagudo, quien para esas fechas se hallaba a su servicio¹¹⁸. Pese a las medidas

¹¹⁴ Bragoni, Beatriz, 2012, *Ob. Cit.*, p. 166.

¹¹⁵ Bragoni, Beatriz, 2012, *Ob. Cit.*, p. 193.

¹¹⁶ Gutiérrez, Gabriel Gustavo, 1997, *Ob. Cit.*, p. 26.

¹¹⁷ Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia, 2010b, *Ob. Cit.*, p. 60.

¹¹⁸ Monteagudo había llegado a San Luis en noviembre de 1818, luego de ser desterrado de Chile por disputas internas con el Teniente Coronel Tomás Guido y otros miembros de la Logia Lautaro, mientras prestaba servicios como asesor del General San Martín. Otro personaje político de importancia que por aquellas fechas se encontraba en San Luis era don Facundo Quiroga. Con rango de Comandante Militar de las Milicias del Departamento de Los Llanos, había sido retenido por las autoridades en su camino hacia La Rioja. Gutiérrez, Gabriel Gustavo, 1997, *Ob. Cit.*

MARCELA V. TEJERINA

preventivas, el 8 de febrero un grupo de alrededor de cuarenta militares españoles intentó sublevarse, con apoyo de algunos civiles confinados, atacando la casa del teniente gobernador y el cuartel, en forma simultánea¹¹⁹. Los sublevados pretendían copar la ciudad, apoderarse de las armas y huir tomando a Dupuy y a Monteagudo como rehenes. Para esa época la sucesión de frecuentes tumultos e intentos de fuga entre los prisioneros españoles estaba íntimamente relacionada con las noticias sobre el inminente arribo de una expedición desde la península y los planes de reconquista que se venían tejiendo desde la embajada española en Río de Janeiro¹²⁰. En el caso de San Luis, testimonios de los sublevados aludían a la intención de unirse a José Miguel Carrera y Carlos María de Alvear, con apoyo de los prisioneros de las montoneras¹²¹. El propio editor de *La Gaceta* afirmaba conservar documentos que probaban la conexión que el movimiento de los prisioneros de San Luis tenía con “*el complot de Montevideo*”¹²². Aludía, de este modo, a la guerra de propaganda que José Miguel Carrera venía realizando desde dicho enclave en contra de los directoriales y con protección del gobierno portugués¹²³.

¹¹⁹ Ver la copia del parte del teniente gobernador, Vicente Dupuy, al gobernador intendente de Cuyo Toribio Luzuriaga. San Luis, 20 de febrero de 1819. Publicado el miércoles 10 de marzo de 1819, en *Gaceta de Buenos Aires* (1911b), Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, tomo 5, pp. 615-619.

¹²⁰ García de Flöel, Maricel, 2000, *Ob. Cit.*, p. 151. Ya desde el año 1813 el Río de Janeiro había constituido una de las alternativas de alejamiento voluntario más accesibles, fundamentalmente se había convertido en uno de los lugares de refugio más frecuentados por los peninsulares emigrados. Ver Caula, Elsa, 2014, *Ob. Cit.*, pp. 276 – 285 y Caula, Elsa (2019), “Diplomacia y política. La legación española en Río de Janeiro ante la invasión portuguesa a la Provincia Oriental (1817-1820)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n° 49, pp. 271-291.

¹²¹ Según el parte de Dupuy, la conexión entre los sublevados y las fuerzas carrerinas había sido reconocida por los propios implicados: “*que antes de 2 horas iban a conseguir su libertad: que tenía tomadas todas las medias y que a las 24 horas evacuarían esta ciudad dirigiéndose a la montonera; donde estaban sus hermanos Carrera y Alvear, de quienes había recibido correspondencia, en que le aseguraban que los recibirían con los brazos abiertos, y que contaba en fin con los 53 montoneros que se hallaban presos en la cárcel, para que les sirviesen de baqueanos*”. Copia del parte del teniente gobernador, Vicente Dupuy, al gobernador intendente de Cuyo Toribio Luzuriaga. San Luis, 20 de febrero de 1819. Publicado el miércoles 10 de marzo de 1819, en *Gaceta de Buenos Aires*, 1911b, *Ob. Cit.*, pp. 617 a 618.

¹²² *Gaceta de Buenos Aires*, 1911b, *Ob. Cit.*, p. 618.

¹²³ Bragoni, Beatriz, 2012, *Ob. Cit.*, pp. 207-218.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

En el marco de una confusa situación durante la cual el mismo Facundo Quiroga habría evitado la toma del cuartel en San Luis, el encargado de llevar adelante la violenta represión contra los prisioneros sublevados fue el teniente de gobernador Vicente Dupuy¹²⁴. La “matanza de San Luis”, afirman Fradkin y Ratto, se iba a transformar en el discurso de los españoles en el ejemplo emblemático de la violación del derecho de gentes y de las normas que regían el trato de los prisioneros de guerra¹²⁵. A los muertos durante la represión del levantamiento luego se sumarían los ocho sublevados pasados por las armas, de acuerdo al sumario que había elaborado Monteagudo, bajo encargo del teniente gobernador¹²⁶. La “rapidez del triunfo, y la inalterable conservación del orden”, observaba Dupuy, sólo había sido posible por el “concurso y predisposición general” de todos los habitantes; la hospitalidad de los puntanos era un rasgo que habían reconocido los propios prisioneros, señalaba, aquellos puntanos que “desde el Alcalde de primer voto hasta el último ciudadano, todos se presentaron en la hora del peligro con las armas que les proporcionó la indignación”¹²⁷.

Consideraciones finales

Como hemos visto, La Punta de San Luis fue utilizada como un espacio de exclusión tanto por los funcionarios de la monarquía borbónica como por los revolucionarios porteños. A lo largo del siglo XVIII, mientras los viajeros y migrantes podían utilizarla como lugar de residencia temporaria y escala circunstancial en su tránsito hacia o desde el territorio chileno, la ciudad fue uno de los centros de acogida de grupos de prisioneros luso-brasileños internados, como consecuencia de los sucesivos enfrentamientos entre las monarquías ibéricas en torno de la lejana región platina. La permanencia y radicación de esos prisioneros se vieron facilitadas por las autoridades reales, en orden a promover

¹²⁴ Treinta y dos personas muertas en las calles y los lugares de ataque, veintitrés oficiales y soldados prisioneros de guerra y nueve confinados políticos. Gutiérrez, Gabriel Gustavo, 1997, *Ob. Cit.*, p. 39.

¹²⁵ Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia, 2010b, *Ob. Cit.*, p. 61.

¹²⁶ Circunstancialmente Monteagudo sería comisionado por Vicente Dupuy para organizar el sumario. *Gaceta de Buenos Aires*, 1911b, *Ob. Cit.*, p. 618.

¹²⁷ Vicente Dupuy, al gobernador intendente de Cuyo Toribio Luzuriaga. San Luis, 20 de febrero de 1819. *Gaceta de Buenos Aires*, 1911b, *Ob. Cit.*, p. 619.

el poblamiento de la región. Otro sería el caso de la cincuentena de soldados británicos que fueron trasladados a la ciudad puntana, que operó como cárcel durante las invasiones inglesas de 1806 y 1807. Si bien estos extranjeros contarían con una amplia receptividad por parte de la comunidad local, las autoridades capitulares mantendrían una actitud de alerta frente a posibles desórdenes y desmanes por razones de mala conducta o, particularmente en el caso de los ingleses, por cuestiones de religión.

A partir de mayo de 1810, dirigentes revolucionarios expulsados de Buenos Aires, militares desertores o prisioneros españoles de las guerras de independencia pasaron a engrosar la escasa población de la ciudad en forma más o menos estable. Así fue que, en la medida que se fueron desarrollando los sucesos en torno del proceso revolucionario, la comunidad puntana fue incorporando la participación de esos forasteros en la vida política local, habilitando en ocasiones su intervención en los conflictos internos, o espejando, en otras circunstancias, los enfrentamientos propios de la capital. Tal así parece haber sucedido en los casos de Nicolás Rodríguez Peña y Juan Martín de Pueyrredón, dos de los más importantes dirigentes revolucionarios arribados en situación de destierro, que resultaron finalmente elegidos diputados para participar en las asambleas convocadas por el gobierno central entre 1812 y 1815.

Desde el punto de vista de la comunidad receptora, la abierta disposición a aceptar la participación de estos hombres y delegar en ellos su representación, daría cuenta, a priori, de una particular configuración de poder, diseñada desde el gobierno central, en la cual predominó la subordinación de los intereses de la jurisdicción. Como ha señalado Halperín Donghi, la utilización de emisarios que intervinieran en beneficio “*de nuevos alineamientos locales, rivales en el favor de los nuevos árbitros*” fue una de las principales estrategias de los revolucionarios porteños, en su intento por atenuar las tensiones entre facciones rivales al interior de los grupos de poder de las ciudades del interior¹²⁸. Por otro lado, y tal como ha observado Geneviève Verdo respecto de Bernardo de Monteagudo como representante de Mendoza en la Asamblea del Año XIII o en relación a Juan Larrea y Gervasio Antonio Posadas como representantes de la ciudad de Córdoba¹²⁹, las elecciones de Rodríguez Peña y de Pueyrredón para representar a San Luis constituyeron una muestra más de la red de influencias que los grupos

¹²⁸ Halperín Donghi (2005), Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, p. 249.

¹²⁹ Verdo, Geneviève (2002), “¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820)”, *Andes*, n° 13, pp. 153.

EN LA PUNTA DE SAN LUIS: UN ESPACIO DE EXCLUSIÓN...

de poder porteños habían logrado establecer en el territorio. En este caso, a partir de la concurrencia de estos hombres en condición de confinamiento.

Hacia mediados de la década, el orden y la tranquilidad del territorio puntano se verían permanentemente amenazados por el arribo de un creciente número de prisioneros de guerra realistas que, hacia finales de ese período, terminaron convirtiendo a la ciudad en escenario de un importante intento de fuga y levantamiento, en concomitancia con noticias relativas a la expedición armada comandada por Riego que se estaba preparando en la península y los planes de reconquista que se estaban gestando en la embajada española en Río de Janeiro. Mientras tanto, las noticias sobre eventuales redes de relación y contactos con parcialidades indígenas, así como los indicios de ciertos entendimientos con las fuerzas de los Carrera, sumaban complejidad a la cuestión. De este modo, la confluencia de prisioneros realistas, confinados patriotas, revolucionarios perseguidos y contrarrevolucionarios en ciernes, da cuenta de un espacio atravesado por la participación de múltiples actores que, a través de sus alianzas o de sus conflictos, insertaron a la jurisdicción en procesos más amplios, cuya articulación aun resta mucho por profundizar.